

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Servicios Públicos SupraMunicipales
 - Concesión de la subvención directa nominativa en especie a la Mancomunidad de Servicios La Vega para financiar actuaciones de reforma de la estación de transferencia de la Vega. Fase II

Ayuntamientos

- Almensilla
 - Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023 y 2024) y creación de bolsa de trabajo
- Aznalcázar
 - Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2026
- Bormujos
 - Bases reguladoras y convocatoria del concurso «Noche de casas encantadas. Halloween 2026»
- Cañada Rosal
 - Bases reguladoras para la adjudicación de dos licencias para la prestación del servicio de auto-taxi

- El Castillo de las Guardas

- Aprobación inicial de proyecto de actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico para la legalización de la vivienda turística «La Aulaga» de la finca Casa Román

- Cazalla de la Sierra

- Aprobación inicial del plan territorial de emergencias de protección civil de ámbito local

- El Coronil

- Aprobación del plan estratégico de subvenciones para 2026/2028

- Dos Hermanas

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal de inicio de actividades económicas
- Delegación de las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde

- Espartinas

- Extracto núm. 222667 de las bases reguladoras y de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y hermandades del municipio (BDNS código 934541)

- Gelves

- Aprobación del pliego de cláusulas administrativas para la concesión del uso privativo del bien de dominio público «Barra del bar de la caseta municipal durante la feria de agosto» a partir de 2027

- Las Navas de la Concepcion

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

- Los Palacios y Villafranca

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2026 mediante suplemento de crédito

- Peñaflor

- Padrón fiscal del impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza) para 2026
- La Rinconada
 - Aprobación inicial del proyecto de actuación extraordinaria en suelo rústico de plantas solares fotovoltaicas «Herba I, II y III» para autoconsumo
- San Juan de Aznalfarache
 - Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal del ejercicio 2026
- Sevilla
 - Servicio de Recursos Humanos
 - Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Ingeniero de Telecomunicaciones, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023)
- Tomares
 - Delegación de competencias para la celebración de matrimonios civiles

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio - Consejería de Fomento y Movilidad
 - Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de «Mejora de la seguridad vial de la carretera A-378 de Osuna a Martín de la Jara. Fase 1»
- Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul



- Expediente de ocupación de la vía pecuaria «Cañada Real de los Palacios a Carmona» (VP/625/2026)

Administración del Estado

Instituto Nacional de Estadística

- Oficina del Censo Electoral

- Modificación de la publicación del 12 de octubre sobre relación de secciones, mesas y locales electorales para la celebración de las Elecciones Generales de 2026





ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SUPRAMUNICIPALES

ANUNCIO

(Área de Servicios Públicos Supramunicipales)
Autorizado por Resolución 7290/2026, de 8 de octubre

Concesión subvención directa nominativa en especie a la Mancomunidad de Servicios La Vega, para financiar actuaciones de reforma de la Estación de Transferencia de la Vega, Fase II.

Por Resolución 7290/2026 de 8 de octubre, del Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, se aprueba la concesión de subvención directa nominativa en especie a la Mancomunidad de Servicios La Vega, para financiar actuaciones de reforma de la Estación de Transferencia de la Vega, Fase II., siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Mediante la presente línea de subvenciones se pretende asistir económicamente a la Mancomunidad de Servicios La Vega para la financiación de inversiones necesarias para la reforma de la Estación de Transferencia de residuos sólidos urbanos de La Vega, Fase II, en el término municipal de Lora del Río.

En la actualidad, la citada estación, presenta equipos muy deteriorados o incluso obsoletos debido al tiempo que lleva en funcionamiento, que provoca continuas paradas en la instalación debido a las constantes averías que se producen en los equipos y en particular, en el equipo principal de la estación de transferencia, esto es, el equipo de compactación.

Código Seguro De Verificación	1iGz9BikiJ+xxcHlgFKzRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/10/2026 13:50:40	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1iGz9BikiJ%2BxxcHlgFKzRA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





En concreto, constituye el objeto de la presente subvención la contratación de las obras necesarias para la mejora de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de La Vega. Esta estación, necesita ciertas mejoras para adaptarse a las necesidades actuales que harán que la planta sea más eficiente y sostenible.

Las obras contempladas en esta actuación consistirán, entre otras, en:

- Construcción de un nuevo edificio destinado a vestuarios y aseos del personal.
- Ejecución de una nueva zona de aparcamiento cubierta mediante marquesinas, que permitirá ordenar el estacionamiento de vehículos y protegerlos frente a las condiciones ambientales.
- Incorporación de una nueva tolva, lo que permitirá aumentar la capacidad operativa y mejorar la gestión diferenciada de residuos.
- Construcción de una nueva nave destinada al estacionamiento y mantenimiento de los camiones
- Incorporación de un nuevo contenedor de piso móvil, lo que permitirá mejorar el rendimiento del sistema de transferencia y optimizar el transporte de residuos hacia las plantas de tratamiento.

La Diputación de Sevilla constituye un pilar importante para el desarrollo provincial a través de la asistencia en el ámbito competencial reconocido a los municipios en los artículos 25.2. y 26.1 a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.4.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía local de Andalucía y supone una manifestación del ejercicio por parte de esta Corporación de la competencia reconocida en el art. 36.1.b de la Ley de Bases del Régimen Local a las Diputaciones Provinciales.

La presente línea de subvención está incluida en la ficha 33 del "Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Servicios Públicos Supramunicipales para los ejercicios 2024-2027", aprobado por Resolución de Presidencia nº 1013/2024 de 6 de marzo, y modificado mediante resoluciones núm. 4119/2024, de 8 de julio; núm. 5045/2024, de 6 de agosto; núm. 9063/2024, de 23 de diciembre; núm. 1822/2025 de 3 de abril, en la que se amplía la vigencia del mismo hasta el año 2027; núm. 4386/2025, de 1 de julio; núm. 5890/2025, de

Código Seguro De Verificación	1iGz9BikiJ+xxcHlgFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/10/2026 13:50:40
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1iGz9BikiJ%2BxxcHlgFKzRA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





25 de agosto; núm. 9032/2025, de 4 de diciembre, por la que se aprueba la séptima modificación; resolución núm. 3028/2026, de 12 de mayo, por la que se aprueba la octava modificación, y en la que se incluye la presente línea; y finalmente por resolución núm. 6294/2026, de 8 de septiembre, por la que se aprueba la novena modificación.

RESULTANDO que el Plan Estratégico establece para la presente subvención el procedimiento de concesión directa nominativa señalado en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y que se ajustará a la resolución de concesión que se apruebe, que tendrá el carácter de Bases Específicas, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2026, debiendo en todo caso ser congruente el objeto de la misma con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario, extremo que queda acreditado en el expediente.

RESULTANDO que igualmente en la ficha 33 se contempla que de acuerdo con la Disposición Adicional 5ª de la LGS y el art. 3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, esta subvención tendrá la consideración de ayuda en especie, por lo que la concesión de la misma culminará con la puesta a disposición de la Mancomunidad de Servicios La Vega del objeto del contrato de obra licitado por la Diputación a los solos efectos de ser entregada al beneficiario; en el acta de entrega-recepción que se suscriba se determinará el importe final de la ayuda concedida, que comprenderá todos los gastos asociados a la presente inversión que sean necesarios para su correcta ejecución.

RESULTANDO que, de acuerdo con lo establecido en el art. 15.1 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, el procedimiento de concesión directa de subvenciones se iniciará a solicitud de interesado, constando en el expediente la solicitud de la Mancomunidad de Servicios La Vega de fecha 16 de junio de 2026 (Ref. Sideral 46566), así como memoria descriptiva de la actuación objeto de la subvención, y en la que se pone de manifiesto la necesidad de ejecutar las obras necesarias para la mejora de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de La Vega, correspondiente a la Fase II, orientada a la mejora funcional, logística, energética y de servicio de la instalación.

CONSIDERANDO que la Ley General de Subvenciones establece en el art. 22.2 a) que podrá concederse de forma directa las subvenciones previstas en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, entendiéndose por subvenciones previstas nominativamente aquellas en que las que al menos su dotación

Código Seguro De Verificación	1iGz9BikiJ+xxcHlgFKzRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/10/2026 13:50:40	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1iGz9BikiJ%2BxxcHlgFKzRA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gastos del Presupuesto.

Al tratarse de una subvención directa nominativa en especie a la citada Mancomunidad, no procede la transferencia de capital, puesto que la citada subvención se materializará cuando se ceda la obra realizada al beneficiario.

RESULTANDO que el órgano competente para la concesión de la presente subvención será el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución 1221/2026, de 3 de marzo, relativa a la actualización y refundición del régimen de delegaciones de competencias de la Presidencia de la Corporación en los Diputados/as Provinciales y en la Vicepresidenta 1ª.

RESULTANDO que consta en el expediente certificado de la Tesorería Provincial en el que se pone de manifiesto que la Mancomunidad de Servicios La Vega se encuentra al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación, así como certificado de Hacienda y Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el art. 24 de la Ley General de Subvenciones, quedando así acreditado el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos para la concesión definitiva de la subvención.

RESULTANDO que consta en el expediente informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, de fecha 6 de agosto de 2026, y el informe de la Intervención de Fondos de fecha 31 de agosto de 2026, el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución n.º 1221/2026 de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder a la Mancomunidad de Servicios La Vega, con NIF 0P9100008C subvención directa nominativa en especie, consistente en la financiación de las inversiones necesarias para la reforma de la Estación de Transferencia de La Vega, Fase II.

SEGUNDO.-El importe de la ayuda concedida se determinará en el acta de entrega-recepción que se suscriba al momento de la entrega de la inversión ejecutada, y comprenderá el importe de ejecución de la obra, así como los gastos asociados a la misma que sean necesarios para su correcta ejecución.

Código Seguro De Verificación	1iGz9BikiJ+xxcHlgFKzRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/10/2026 13:50:40	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1iGz9BikiJ%2BxxcHlgFKzRA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Conforme a lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la tramitación de este expediente de concesión de ayuda en especie no le es de aplicación el procedimiento de gestión presupuestaria establecido en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones, no suponiendo desembolso económico en favor del ente beneficiario, y no existiendo, por tanto, obligación de este de justificar el gasto.

TERCERO.- La formalización de la concesión de esta subvención y la materialización de la misma, se realizará con la puesta a disposición a la entidad local beneficiaria de la actuación subvencionada, debiendo dicho acto formalizarse a través de la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción.

CUARTO: Son gastos subvencionables los correspondientes a la ejecución de las obras para la reforma de la Estación de Transferencia de residuos sólidos urbanos de La Vega, Fase II.

QUINTO.- La presente resolución se notificará a la Entidad beneficiaria de forma telemática por intercambio registral SIDERAL, o bien mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y pondrá fin a la vía administrativa. Si en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente a la notificación, el interesado no manifiesta su oposición se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos. La concesión de esta subvención directa nominativa en especie supone el compromiso de la entidad beneficiaria de destinar la misma al fin al que va dirigida.

SEXTO: Que conforme a lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la tramitación de este expediente de concesión de ayuda en especie no le es de aplicación el procedimiento de gestión presupuestaria establecido en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones, no suponiendo desembolso económico en favor del ente beneficiario, y no existiendo, por tanto, obligación de este de justificar el gasto realizado. Lo que no es óbice, para que proceda el reintegro de la subvención en el caso de que no se destine a la finalidad de la misma, considerándose como cantidad percibida a reintegrar, un importe equivalente al precio de la obra subvencionada y de todos aquellos gastos asociados a la misma. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMO: La subvención concedida será incompatible con la

Código Seguro De Verificación	1iGz9BikiJ+xxcHlgFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/10/2026 13:50:40
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1iGz9BikiJ%2BxxcHlgFKzRA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVO: El órgano competente para la concesión de la presente subvención será el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución 1221/2026, de 3 de marzo, relativa a la actualización y refundición del régimen de delegaciones de competencias de la Presidencia de la Corporación en los Diputados/as Provinciales y en la Vicepresidenta 1ª.

NOVENO: Conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y art. 15.1.c de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, de la concesión de esta subvención se suministrará la adecuada información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, procediéndose igualmente a su publicación en el tablón de anuncios electrónicos de esta Corporación."

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra este anuncio, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por

Código Seguro De Verificación	1iGz9BikiJ+xxcHlgFKzRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/10/2026 13:50:40	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1iGz9BikiJ%2BxxcHlgFKzRA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General (P.D. Resolución n.º 1221/2026, de 3 de marzo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	1iGz9BikiJ+xxcHlgFKzRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/10/2026 13:50:40	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1iGz9BikiJ%2BxxcHlgFKzRA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Asunto: LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA, FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, SUBGRUPO C2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, PERTENECIENTES A LAS OEP 2023 Y 2024, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.

D. Rubén Mendoza Zabala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), HACE SABER que:

Por Resolución de Alcaldía nº 936/2026, de 8 de octubre de 2026, se han publicado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Almensilla, Funcionarios/as de Carrera, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, pertenecientes a las OEP 2023 y 2024, así como la constitución de una bolsa de empleo, del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria, mediante el sistema de oposición, para la cobertura de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Almensilla, Funcionarios/as de Carrera, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, pertenecientes a las OEP 2023 y 2024, así como la constitución de una bolsa de empleo, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 89/2026, de 29 de enero de 2026, publicadas en el BOP nº 25, de fecha 6 de febrero de 2026 y en BOE n.º 50, de fecha 25 de febrero de 2026.

*Concluido el plazo de subsanación de los defectos de solicitudes que han motivado la exclusión de las lista provisional para participar en la convocatoria conforme a la Resolución de Alcaldía nº 751/2026 de 6 de agosto del presente año, publicadas en el BOP nº 165, con fecha 26 de agosto de 2026, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:*

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS (por orden alfabético):

Código Seguro de Verificación	IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Fecha	08/10/2026 13:41:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Página	1/14



Nº	Apellidos y Nombre	N.I.F
1	ACUÑA HUAYTA, LADY CONSUELO	***7098**
2	AGOST GONZÁLEZ, MIGUEL	***9548**
3	AGUILERA BERLANGA, JERONIMO	***1546**
4	ALABANDA PIZARRO, SANDRA	***5677**
5	ALBA MORENO, LOURDES	**5232**
6	ALFARO POZO, MOISES	***4788**
7	ALFONSO MADRIGAL, CLAUDIA	***5082**
8	ALMENDROTE SUERO, RAQUEL	***5826**
9	ALVAREZ DEL BARCO, MARIA DEL CARMEN	***3373**
10	ALVEZ CARRILLO, MARIA MERCEDES	***9946**
11	AMADOR GIRON, MARIA DE LOS ÁNGELES	***3321**
12	AMORES LEMUS LAURA	***1340**
13	AMORES SANCHEZ, INMACULADA CONCEPCION	***3061**
14	ANTON ROMERO, MARIA ISABEL	***6855**
15	ARANCE GILABERT, JULIAN	***2497**
16	ARANDA ORTEGA, YOLANDA	***7929**
17	ARCOS ROMERO, LUIS	***6341**
18	ARELLANO HERRERA, JOSE MANUEL	***3309**
19	ARELLANO HERRERA, MARIA LUISA	***4475**
20	ARENAS ARAGON, INMACULADA CONCEPCIÓN	***3199**
21	AREVALO VEGA, LYDIA	***6396**
22	ARIAS RODRIGUEZ, LORENA	***4653**
23	ASENSIO FERNANDEZ, OLGA PATRICIA	***1262**
24	AVELINO ESCUDERO, EDUARDO ANTONIO	***5547**
25	AVELINO FRANCO, GISELA	***9820**
26	BALLESTEROS LEDRO, MARIA DE LA CRUZ	***2934**
27	BARCO MONTERO, SANDRA	***2636**
28	BARRAGÁN GARCÍA DE QUIROS, ESTHER	***5920**
29	BARRAGAN LOPEZ, EVA MARÍA	***9173**
30	BARROSO MARTINEZ, ROCIO	***1945**
31	BAZAGA VELASCO, DAVID	***7984**
32	BEATO MOYA, BELEN	***3927**
33	BELTRAN BELTRAN, ANTONIO	***1967**
34	BENITEZ BRITO, ESTEFANIA	***0275**
35	BENJUMEA BENITEZ, LOURDES	***9160**
36	BERMUDEZ MORA, MARÍA DEL ROCIO	***1765**
37	BERNAL CAMACHO, DIEGO JOSE	***6982**
38	BERNAL CARDO, BEATRIZ	***0624**
39	BERNAL LOPEZ, INMACULADA	***2094**
40	BERNAL PULIDO, MACARENA	***3117**
41	BERRAQUERO GONZALEZ DE MIRANDA, FRANCISCA	***6897**
42	BERRAQUERO RODRIGUEZ, MATILDE	***8602**
43	BETANZOS SOTELO, MARGARITA	***3656**
44	BIZCOCHO CASTILLO, ANTONIO MANUEL	***5309**
45	BLANCO FERNÁNDEZ, MARÍA LUISA	***1080**
46	BONET GASPAR IRENE	***3293**
47	BORREGO CALDERON, CRISTINA	***0619**
48	BORREGO VEGA, MARIA DEL MAR	**7656**
49	BOSCH RODRIGUEZ, MARIA JOSE	***9054**
50	BUENO BARBECHO, FERNANDO	***2448**
51	BUSTOS RUIZ, JOSE MARÍA	***4373**
52	CABALLERO DÍAZ, MARIA DEL ROCIO	***9539**
53	CABRERA MOSCARDO, CARMEN	***9045**
54	CABRERA SANCHEZ, ANTONIO JERONIMO	***4017**
55	CALADO GARAMENDI, JOSE LUIS	***1049**
56	CALLE RIVAS, NOELIA	***1945**

Código Seguro de Verificación	IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Fecha	08/10/2026 13:41:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Página	2/14



57	CAMACHO CAMACHO, ALEJANDRO	***5841**
58	CAMACHO RAMIREZ, BEATRIZ	***3752**
59	CAMPOS GARITAONANDIA, GONZALO	***1330**
60	CANO GALEANO, ANA MARIA	***6852**
61	CANTERO CARO, ROSANA ENCARNACION	***8920**
62	CARDENAL ACOSTA, IRENE	***5223**
63	CARDENAS ROMERO, ANA MARÍA	***5436**
64	CARMONA GONZALEZ, ABRAHAM	***4861**
65	CARMONA MUÑOZ, HERMINIA	***0642**
66	CARO GARCIA, MARIA ISABEL	***1123**
67	CARO IRAOLA, JUAN JOSE	***7939**
68	CARRASCO CARRANCO, CARLOS	***5103**
69	CARRIÓN GIRALDEZ, FRANCISCA	***5415**
70	CARRION SANCHEZ, MARÍA JOSÉ	***5840**
71	CARVAJAL TOVAR, ANA ISABEL	***4014**
72	CASTAÑO CERVERA, NEREA	***1184**
73	CASTELL SUAREZ, MARGARIDA	***2177**
74	CASTELLANO OJEDA, JONATAN	***5193**
75	CASTILLA ORTÍZ, MARÍA AMPARO	***7056**
76	CASTILLA PINO, BEGOÑA	***7736**
77	CASTILLO GUERRERO, MARIO	***5159**
78	CASTILLO NAVARRO, MARÍA JOSÉ	***0755**
79	CASTRO DOMINGUEZ, MANUEL	***7571**
80	CATALAN LOBATO, MARIA DE LOS ANGELES	***0741**
81	CERVERA VAZQUEZ, SILVIA	***7089**
82	CEPESDES AVALOS, SOFÍA MATILDE	***7351**
83	CHAPARRO GORDON, JOSE LUIS	***0079**
84	CHAVES BOHORQUEZ, JAVIER	***1400**
85	CINTADO CARO, MARIA ANGELES	***7319**
86	CIUMA MIHOLCA, ALEXANDRA MARIA	***9344**
87	CONTRERAS CHACÓN, GEMA MARÍA	***8881**
88	CORDERO CARRASCO, JACOBO	***0625**
89	CORDERO FRANCO, MARIA ISABEL	***0536**
90	CORDERO LOZANO, REYES	***6975**
91	CORDERO PEÑA, MOISES	***0415**
92	CORREA MARTÍN, DAVID	***1481**
93	COT GORDILLO, MARTA	***6212**
94	CRESPO SANTAOLALLA, CRISTINA	***5128**
95	CRIDO GALLEGU, ROCIO	***1775**
96	CRUZ SALAS, SANTIAGO	***8923**
97	DE ANDRES BENITEZ, CAROLINA	***0888**
98	DE CASTRO CASTILLO, CLARA ISABEL	***3789**
99	DE FUENTES SANCHEZ, CAROLA	***6996**
100	DE LA CRUZ MARTINEZ, MARIA ANGELES	***7261**
101	DE LA PLAZA GAJETE, JOSE MANUEL	***2341**
102	DELGADO MARTÍN, LUIS	***5572**
103	DELGADO MESA, MARIA CRISTINA	***7282**
104	DELGADO ORIA, MANUEL	***6212**
105	DELGADO VILLAR, FRANCISCO JAVIER	***9497**
106	DELIA CARRERA, VERONICA	***1081**
107	DIAÑEZ PONCE, TANIA MARÍA	***7796**
108	DIAZ BAÑOS, MARIA JOSE	***6745**
109	DIAZ CARRASCO, MARIA DEL CARMEN	***6340**
110	DÍAZ FERNÁNDEZ, FERNANDO	***4199**
111	DIAZ GARCIA, NICOLAS	***3598**
112	DIAZ LOPEZ, LORENZO	***7270**
113	DIAZ RUIZ, MARIA DEL MAR	***2953**

Código Seguro de Verificación	IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Fecha	08/10/2026 13:41:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Página	3/14



114	DOMINGUEZ ACEDO, DIANA	***9554**
115	DOMINGUEZ CAMPOS, MARIA DEL CARMEN	***0133**
116	DOMINGUEZ DIAZ, SARAY	***2275**
117	DOMINGUEZ REVUELTA, FRANCISCO PABLO	***1539**
118	DUEÑAS ORTIZ, MARIA ISABEL	***8801
119	DUQUE ANTUNEZ, ROCÍO	***5063**
120	DURAN FERNANDEZ, MIGUEL LUCAS	***0360**
121	DURAN MARTIN, ALBA	***1294**
122	DURAN MORENO, MARIA ISABEL	***7770**
123	ESCALANTE ROMAN NARANJO, ANDRES	***3290**
124	ESPEJO MOLINA, MARIO	***5033**
125	ESPINAL RODRIGUEZ, ELENA	***5233**
126	ESPINO FERNANDEZ ANGELA	***7059**
127	ESPINOSA MUÑOZ, MARIA	***1909**
128	ESPINOSA PLA, MARIA PAULA	***0912**
129	ESPINOSA PLEGUEZUELO, ANTONIO	***6044**
130	ESTEPA AMAYA, LAURA	***3986**
131	ESTEVEZ LAYOZA, ISABEL MARIA	***9961**
132	ESTEVEZ ROMERO, MANUEL	***8800**
133	ESTUDILLO CAMPOS, RAQUEL	***9621**
134	FARFAN CASTRILLO, SILVIA	***9391**
135	FERNANDEZ ACEVEDO, JESUS	***5479**
136	FERNÁNDEZ ARAZO, ESTEFANÍA	***5331**
137	FERNÁNDEZ BAUDENDISTEL, FELICITAS	***3316**
138	FERNANDEZ BRITO, JOSE MANUEL	***7945**
139	FERNANDEZ CUTILLA, EUGENIO	***0986**
140	FERNÁNDEZ DE SEVILLA FERNÁNDEZ, CRISTINA PATRICIA	***5884**
141	FERNANDEZ MENDOZA, MARIA	***9121**
142	FERNÁNDEZ REGUERA, ADELA MARÍA	***6913**
143	FERNANDEZ RUIZ, INMACULADA	***0920**
144	FERNANDEZ RUIZ, MONICA	***5236**
145	FERNANDEZ TRISTANCHO, DAVINIA	***4157**
146	FERREIRA RUIZ, SOFIA	***6923**
147	FERRERA DE LA FUENTE, INES MARÍA	***6811**
148	FERRERO MELERO, ISRAEL	***9704**
149	FERRON GOMEZ, MIRIAM	***4316**
150	FLORES ÁLVAREZ, MARIA ROCIO	***6960**
151	FLORES RAPOSO, MARIA SOLEDAD	***4992**
152	FRANCO MORENO, ANA BELEN	***5053**
153	FUENTES GALLEGO, MARIA JOSEFA	***2901**
154	GALBEAZA GABRIELA	***3153**
155	GALLARDO GARCIA ISABEL MARIA	***6365**
156	GALLARDO GARCIA, CARMEN	***9737**
157	GALLARDO PORRO, INMACULADA	***7709**
158	GALLEGO GILEBERT, MANUEL	***6127**
159	GALLEGO PRIETO, ALFREDO	***6573**
160	GALLOCHA LEÓN, PAULA MARÍA	***4802**
161	GALVAN BANQUERI, ROCIO	***6849**
162	GAMAZA CRVENKOVIP, ANA MARIA	***64339**
163	GAMERO PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	***6672**
164	GARCIA BARAJAS, JUAN RAMÓN	***7890**
165	GARCIA CANTILLANA, ROCIO	***8284**
166	GARCÍA CASANOVA, MELANI	***4202**
167	GARCÍA CINTADO, MANUEL JESÚS	***3909**
168	GARCIA COZAR, SILVIA	***5717**
169	GARCIA ESPADERO, MANUEL IGNACIO	***5820**
170	GARCIA IZQUIERDO TERENTI, ANA	***5056**

Código Seguro de Verificación	IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Fecha	08/10/2026 13:41:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Página	4/14



171	GARCÍA LÓPEZ, ÁLVARO LUIS	***2907**
172	GARCIA MORENO, AMPARO	***0555**
173	GARCIA MUÑOZ, ANA BELEN	***9947**
174	GARCIA NIETO, SORAYA	***0869**
175	GARCIA OLMEDO, RODRIGO ALVARO	***3040**
176	GARCIA PEREZ, JUAN JOSÉ	***0620**
177	GARCIA REYES, MARIA DEL CARMEN	***1008**
178	GARCIA RIOS, PEDRO FRANCISCO	***9881**
179	GARCIA SABORIDO, MERCEDES	***0518**
180	GARCIA VALERA, JOAQUÍN	***4099**
181	GARCIA VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN	***5056**
182	GARCIA ZAPATA, ROSARIO DEL ROCIO	***0369**
183	GARRIDO FERNÁNDEZ, ALEKSANDRA	***0402**
184	GARRIDO HERNANDEZ, MANUEL	***5017**
185	GAUTIER DURAN, LORENA MARIA	***7279**
186	GENER LAMA, JOSE MARIA	***7219**
187	GIL ORTIZ, AMPARO ISABEL	***6213**
188	GIL RODRIGUEZ, ALICIA MARIA	***8308**
189	GOMEZ ALE, RAFAEL	***7869**
190	GOMEZ ASENCIO, MANUELA	***5679**
191	GOMEZ CASTELLO, MARTA	***2167**
192	GOMEZ FERNANDEZ, MARIA ESTER	***0098**
193	GOMEZ GARRIDO, FRANCISCO JAVIER	***7457**
194	GOMEZ LOPEZ, JUAN MARIA	***6293**
195	GOMEZ MARTÍN, MIRIAM	***2455**
196	GOMEZ PEREZ, ALICIA	***7959**
197	GONZALEZ CABRILLANA, CRISTINA	***3874**
198	GONZALEZ CAMPANARIO, CELIA	***4670**
199	GONZALEZ CAPARROZ, VICTORIA	***1867**
200	GONZÁLEZ CASTILLO, ELENA	***6368**
201	GONZALEZ CERVANTES, MARIA DEL CARMEN	***2688**
202	GONZALEZ CHAVES GABRIEL	***3758**
203	GONZALEZ DE LA OSA, ALICIA	***5715**
204	GONZALEZ DÍAZ, SILVIA	***2118**
205	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA LUISA	***9588**
206	GONZALEZ GARCIA, ELOISA	***5873**
207	GONZALEZ GARCIA, NATALIA	***0260**
208	GONZALEZ GARCIA, SILVIA	***6441**
209	GONZALEZ GRANADO, EVA ROCÍO	***1906**
210	GONZALEZ HERNANDEZ, MARIA DE LA SOLEDAD	***0766**
211	GONZALEZ KUNZ, MARIA CELESTE	***1562**
212	GONZALEZ LAMA, JESUS	***9581**
213	GONZALEZ LERATE, PILAR	***6798**
214	GONZALEZ LOZANO, MARÍA	***8187**
215	GONZALEZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER	***9825**
216	GONZÁLEZ MELENDEZ, OLGA MARÍA	***4957**
217	GONZALEZ OCAÑA, LAURA	***3836**
218	GONZALEZ REYES, DAVID	***6370**
219	GONZALEZ RUIZ, MARÍA DEL ROCIO	***9451**
220	GONZALEZ SUAREZ, ANA	***3351**
221	GONZALEZ VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN	***6128**
222	GRANADOS CORPAS, LUCIA	***4707**
223	GRANJA GÓMEZ, ELENA MARÍA	***1218**
224	GUERRA BARRERA, NATALIA	***2911**
225	GUERRERO GONZALEZ, PILAR	***2542**
226	GUIRADO CARO, TERESA	***9135**
227	GUISADO CHÁVEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***9459**

Código Seguro de Verificación	IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Fecha	08/10/2026 13:41:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Página	5/14



228	GUTIERREZ CARDENAS, MANUELA	***1285**
229	GUTIERREZ GÓNZALEZ, CRISTINA	***0873**
230	GUTIERREZ GUTIERREZ, MARIA JESÚS	***8622**
231	GUTIERREZ QUINTA, AGUSTINA	***0597**
232	GUTIERREZ MORALES, MARIA LUISA	***3197**
233	HERNÁNDEZ ALCIVAR, ADRIANA MARYELL	***6638**
234	HERNANDEZ BUENO, MARIA	***3350**
235	HERNANDEZ MANRIQUE MARIA JESUS	***0356**
236	HERNANDEZ MORALES, MARIA	***9622**
237	HERNANDEZ ROBLES, FRANCISCO	***3554**
238	HERNANDEZ SANCHEZ, MARIA ISABEL	***1551**
239	HIDALGO GARRIDO, SILVANA	***8486**
240	HIDALGO GOMEZ, ANTONIO	***9660**
241	HIDALGO REDAL, IRUNE	***7630**
242	HIDALGO REINOSO, ZAIDA	***6268**
243	IGLESIA LUNA, FRANCISCO JAVIER	***5282**
244	IÑIGO GALVAN, MARIA DEL CARMEN	***0746**
245	JÍMEZ CALVO, MARÍA VERONICA	***1213**
246	JIMENEZ CHAVEZ, CARLOS	***0172**
247	JIMENEZ MARQUEZ, FRANCISCO JOSÉ	***9797**
248	JIMENEZ MARTINEZ, MARTA	***8208**
249	JIMÉNEZ PARTIDO, ÁNGELA	***3677**
250	JIMENEZ PEREZ, ANA BELÉN	***0804**
251	JIMÉNEZ PÉREZ, MARAVILLA DE JESÚS	***6310**
252	JIMÉNEZ SANCHEZ, CELIA	***4351**
253	JIMENEZ VAZQUEZ, EVA MARÍA	***4713**
254	JIMENEZ VERA, CRISTOBAL	***5812**
255	JUNCO PAREDES, MARÍA	***2476**
256	JURADO PAVON, GEMA	***1303**
257	JURADO TENORIO, JUAN MANUEL	***6968**
258	LARA DIAZ GALEANO, LIDIA MARÍA	***8709**
259	LAVADO BOCANEGRA, MARIA RAQUEL	***7278**
260	LECAROZ BADGER, EMMA	***2957**
261	LEO VAZQUEZ, ALMUDENA	***6781**
262	LIBRERO JIMENEZ, JUANA ROCÍO	***2164**
263	LIGERO RODRIGUEZ, MONICA	***3013**
264	LINERO PRIETO, BEATRIZ	***2217**
265	LOBO ROMAN, MAGDALENA	***7902**
266	LÓPEZ BARRAGAN, EVA MARÍA	***9173**
267	LOPEZ CANELA, OLGA	***6286**
268	LOPEZ CÁRDENAS, CARLOS	***1465**
269	LOPEZ DOMINGUEZ, MARIA REYES	***3649**
270	LOPEZ HIGUERAS, ELENA	***4806**
271	LÓPEZ PARRA, PAOLA	***2311**
272	LÓPEZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	***5654**
273	LOPEZ SANCHEZ, MARIA JOSE	***9923**
274	LOSADA LUCERO, ELENA MARÍA	***4056**
275	LUQUE BALMASEDA, ERIKA	***3549**
276	MACHUCA ARTEAGA, LAURA	***0812**
277	MAESTRO PACHECO, CRISTINA	***9444**
278	MALDONADO CORDERO, MARIA	***3785**
279	MANZANO ALONSO, JESUS	***3129**
280	MARIN RUIZ, DOLORES	***0900**
281	MARQUEZ GARCIA, MARÍA	***3019**
282	MARQUEZ MARAVER, ROSARIO	***9192**
283	MARQUEZ SANTAELLA, ESPERANZA MACARENA	***6968**
284	MARTIN CARMONA, MARIA DEL CARMEN	***1163**

Código Seguro de Verificación	IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Fecha	08/10/2026 13:41:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Página	6/14



285	MARTIN GONZALEZ, ALBERTO	***0611**
286	MARTIN HARO, ALBA	***1577**
287	MARTIN JIMENEZ, CRISTINA	***6220**
288	MARTÍN MUÑOZ, PAULA DE LOS ANGELES	***3192**
289	MARTÍN PRADOS, M.ª JOSÉ	***5293**
290	MARTÍN SAN ROMÁN, MARÍA EVA	***2256**
291	MARTIN TIRADO, MARIA DEL ROCIO	***9952**
292	MARTINEZ CARMONA, MARIA TERESA	***0275**
293	MARTINEZ CEA, INMACULADA	**0285**
294	MARTINEZ CHACON, ANTONIA	***6658**
295	MARTINEZ CHACON, OLGA	***8350**
296	MARTINEZ GARCIA, JOSE	***6517**
297	MARTÍNEZ GONZALEZ, CRISTINA	***4927**
298	MARTINEZ MARTIN, MELANIA	***2252**
299	MARTINEZ MONTERO, SUSANA	***9988**
300	MARTINEZ MORENO, SILVIA	***7540**
301	MARTINEZ OSORIO, GUSTAVO DANIEL	***2807**
302	MARTINEZ PARAPAR, MARIA GEMA	***3185**
303	MARTÍNEZ ROMERO DE LA OSA, MARTÍN JESUS	***2233**
304	MATAS RUIZ, ISABEL	***0667**
305	MATEOS LLEDÓ, ADRIAN	***9590**
306	MATEOS MONZU, MARIA DOLORES	***4038**
307	MAYO LEON, JENIFER	***0542**
308	MEDINA ROMERO, ELENA MARÍA	***6750**
309	MENDEZ ACEME, ISAAC	***0619**
310	MERINO LÓPEZ, VERÓNICA	***4374**
311	MESA VARGAS, NAIARA	***8225**
312	MIER GONZALEZ, ARANZAZU	***2427**
313	MILLAN DIAZ, ROCIO	***6066**
314	MIRANDA MARQUEZ, IRENE	***7459**
315	MIRANDA MARQUEZ, LAURA	***7459**
316	MIRANDA MARQUEZ, MARTA	***7459**
317	MIRANDA MOLINA, CAROLINA	***1044**
318	MIRANDA VILLARAN, MANUEL	***6634**
319	MOLINA AYO, ESTEFANIA	***0574**
320	MOLINA CACERES, MARIA JOSE	***7028**
321	MOLINA DIAZ, ANGELA MARIA	***7101**
322	MOLINA GOMEZ, ESTEFANIA	***4059**
323	MONTERO LAMA, IRENE MARÍA	***6472**
324	MONTES COLAGO, ANA ISABEL	***9304**
325	MONTES YERGA, EVA MARÍA	***1641**
326	MONTIJANO CRUZ, PATRICIA	***0548**
327	MORA FERNANDEZ, MARIA DOLORES	***3682**
328	MORA MORALES EL FANY YADIRA	***3591**
329	MORAL PAVÓN, LOURDES MARÍA	***6693**
330	MORALES CAÑADAS, MARGARITA TAMARA	***3656**
331	MORALES ENRIQUEZ, MONICA	***1920**
332	MORALES GARCIA, INMACULADA	***1974**
333	MORALES VIVANCOS, INMACULADA	***0190**
334	MORENO AGUILERA, VANESA	***6783**
335	MORENO MACHUCA, MARIA JOSE	***3145**
336	MORENO MANFREDI, MARIA DOLORES	***0844**
337	MORENO MOLINA, JORGE	***1418**
338	MORENO MORENO, MONICA	***0641**
339	MORERA PEREZ, AURORA	***3647**
340	MORGAZ ROSALES, CAMINO	***5841**
341	MORILLA BEJARANO, CLAUDIA	***0245**

Código Seguro de Verificación	IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Fecha	08/10/2026 13:41:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Página	7/14





342	MORILLA CARRASCO, ROCIO	***1397**
343	MORIÑA CALDERÓN, MARIA ISABEL	***5503**
344	MORIÑA LEON, PAOLA	***6454**
345	MOSQUERO MURIANA, ANDREA	***4613**
346	MOYA VIZOSO, MARIA ENCARNACION	***9669**
347	MOYANO RIVERA, ROCIO	***6694**
348	MULA SUAREZ, MIGUEL ANGEL	***9907**
349	MUÑOZ DIAZ, MARIA CRISTINA	***1384**
350	MUÑOZ PUYA, NIEVES	***6581**
351	MUÑOZ REJA DE LOS SANTOS, SILVIA	***1726**
352	MUÑOZ RUZ, ALEJANDRO	***1355**
353	NAVARRO GONZÁLEZ, MANUEL	***2893**
354	NAVARRO VACA, MARIA DEL ROCIO	***5206**
355	NIETO CAMACHO, MANUELA	***3476**
356	NOGUERA SALVATIERRA, MARIA DOLORES	***7134**
357	NUÑEZ ORTIZ, TAMARA	***0285**
358	OBREGON NIETO, PABLO	***6197**
359	OCAÑA TORO, CARMEN	***9515**
360	OJEDA RODRIGUEZ, CARMEN MARÍA	***9205**
361	OLIVA CASTILLO, VIRGINIA	***6962**
362	OLIVA MEDINA, ANTONIO JOSE	***4220**
363	OLIVEROS VARELA, GERMÁN	***1610**
364	OLLERO PEDRAJAS, MARIA JOSÉ	***9495**
365	OLMEDO NARANJO, MARIA DE LOS ANGELES	***2994**
366	OÑATE RODRIGUEZ, MARÍA DEL ROCÍO	***8017**
367	ORANTO BOSCH JOSE ENRIQUE	***7906**
368	ORTEGA BOTANA, ALICIA	***2308**
369	ORTEGA ESTEVEZ, PAULA	***3134**
370	ORTEGA LEAL, BELEN	***7888**
371	ORTIZ FERNANDEZ, ANGELA	***3850**
372	ORTIZ FLORES, MARIA BEGOÑA	***4506**
373	ORTIZ MOLINA, MARIA CONSOLACIÓN	***6483**
374	ORTIZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	***5541**
375	OTIN MARTINEZ, JULIA CLARA	***2271**
376	OYOLA MARTÍN, ROCÍO	***0893**
377	PAEZ ALVAREZ, EVA MARIA	***0596**
378	PAEZ PALMERO, ANA MARIA	***0536**
379	PALACIOS GUERRERO, JOSE LUIS	***2914**
380	PALMERO RODRÍGUEZ, MILAGROS	***3005**
381	PALOMINO GOENECHEA, NINFA	***6413**
382	PALOMO ALVAREZ, FATIMA	***9313**
383	PALUZO CAMPOS, MARIA TERESA	***0948**
384	PALUZO CAMPOS, ROSARIO	***5478**
385	PARAISO ACUÑA, DIANA	***8271**
386	PARRA GARRIDO, MARÍA	***3857**
387	PARRA LOZANO, ELISABET	***9231**
388	PASCUAL VELASCO, BLANCA	***0173**
389	PASTRANA FERNANDEZ, ALBA	***3472**
390	PATÍÑO MARQUEZ, MARIA	***2768**
391	PAYAN CAMPOS, FERNANDO	***3845**
392	PEREA FERNANDEZ, ANTONIO MANUEL	***8947**
393	PEREJON GUIASOLA, LAURA	***1182**
394	PEREÑIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	***0411**
395	PEREZ ALBA, CORAL	***4453**
396	PEREZ AMODEO, LOURDES	***4590**
397	PEREZ CHACON, INMACULADA	***6959**
398	PEREZ FERNANDEZ, ANA MARIA	***1049**

Código Seguro de Verificación	IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Fecha	08/10/2026 13:41:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Página	8/14



399	PEREZ FERNÁNDEZ, DAVID	***1064**
400	PÉREZ FLORES, JOSE ANTONIO	***0600**
401	PEREZ MANCHA, ELOISA MARÍA	***3164**
402	PEREZ MARTINEZ, AINHOA	***5276**
403	PEREZ REAL, MARIA JESUS	***1879**
404	PEREZ ROBLES, SORAYA	***9136**
405	PEREZ TRUJILLO, FRANCISCO JAVIER	***3919**
406	PINEDA DIEGUEZ, CRISTINA	***0703**
407	PINEDA SUAREZ, PATRICIA	***1224**
408	PINILLA MAYA, MYRIAN DE LA CONCEPCIÓN	***5700**
409	PINO HIDALGO, MARIA CRISTINA	***0325**
410	PINTO FERNANDEZ, JENIFER	***3657**
411	PIZARRAYA BUZON, JAVIER	***1336**
412	PONCE DEL PRADO, FRANCISCO JAVIER	***4244**
413	PORRAS RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	***1023**
414	PORTERO DELGADO, MARIA DE LA CONCEPCIÓN	***5270**
415	POSTIGO LUCENA, MARIA DEL MAR	***3639**
416	POSTIGO LUCENA, SONIA	***5075**
417	PUERTAS VAN LONDEN, LUCIA RENATE	***4597**
418	PUERTO FRANCES, MARIA JOSÉ	***6731**
419	PUERTO REYES, CRISTINA	***2666**
420	QUINTA FERNANDEZ, MARIA LUISA	***2471**
421	QUINTANILLA GOENECHEA, NINFA	***4579**
422	QUINTERO DIAGO, JOSE	***1646**
423	QUIROS HERRERA, NAZARIA NIEVES	***6760**
424	RAMIREZ MORENO, LUCIA	***6851**
425	RAMOS CARDO, MARTA	***6228**
426	RAMOS DE PABLO ROMERO, JUAN MANUEL	***7901**
427	RAMOS MELERO, ANTONIO JESÚS	***5913**
428	RAMOS TREJO, REBECA	***6889**
429	REAL GUIASOLA, DANIEL	***9784**
430	REBOLLO PLATERO, NURIA	***0932**
431	REGO TIRAVIT, NURIA	***7376**
432	REINA VALDES, ROSA	***0932**
433	REY LOZANO, MANUEL	***7818**
434	REYES CARRILLO, JESUS	***4568**
435	REYES MENDOZA, MARÍA CONCEPCIÓN	***6253**
436	REYES VAZQUEZ, JOSE MIGUEL	***6239**
437	RICO CARMONA, MONICA	***6874**
438	RINCON BIERA, CLAUDIA	***6203**
439	RINCON RODRIGUEZ, MARGARITA	***1952**
440	RIVERA ALVAREZ, ELIA GARIN	***6449**
441	RIVERA LOPEZ, ROCIO	***5292**
442	RIVERA RODRÍGUEZ, MARTA	***2013**
443	ROBAINA ORIHUELA, BEATRIZ ALMUDENA	***6456**
444	ROBLES CAÑAVETE, PILAR TAMARA	***8926**
445	RODRIGUES RIVAS, VERONICA	***1075**
446	RODRIGUEZ BONILLA, ALEJANDRO	***1319**
447	RODRIGUEZ BOSCH, EDUARDO ANTONIO	***2331**
448	RODRIGUEZ DE AUSTRIA GIMENEZ DE ARAGON, BLANCA	***9687**
449	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA DEL ROCIO	***4080**
450	RODRIGUEZ LOPEZ ROSA MARIA	***4156**
451	RODRIGUEZ LOPEZ, ISABEL MARIANA	***6260**
452	RODRIGUEZ LUQUE, MARIA REYES	***1993**
453	RODRIGUEZ MEDINA, MARIA DEL PILAR	***1365**
454	RODRIGUEZ MONTES, FERNANDO	***2387**
455	RODRIGUEZ PEREZ, MARIA	***3985**

Código Seguro de Verificación	IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Fecha	08/10/2026 13:41:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Página	9/14



456	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CARMEN	***4935**
457	RODRIGUEZ SANCHEZ, JULIANA ANDREA	***6307**
458	RODRIGUEZ SANCHEZ, RICARDO	***3105**
459	RODRIGUEZ SOLÍS SANCHEZ, CRISTINA	***4973**
460	RODRIGUEZ VALENTIN, MACARENA	***2467**
461	ROIBU, CATALINA NICOLETA	***5775**
462	ROLDAN MARTIN, ANA MARIA	***3653**
463	ROMAN BEJERANO, FRANCISCA ROCÍO	***5588**
464	ROMÁN CARRETERO, ELENA	***2006**
465	ROMERO AREVALO, VIRGINIA	***3476**
466	ROMERO CAMPANO, FELISA	***8440**
467	ROMERO DE LA OSA, MARTIN JESUS	***2233**
468	ROMERO MARTINEZ, DESIRE	***5983**
469	ROMERO MESA, MARIA ISABEL	***0223**
470	ROMERO PACHECO, IGNACIO	***1542**
471	ROMERO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES	***0507**
472	ROMERO SANCHEZ, MIGUEL ÁNGEL	***4553**
473	ROMERO VILLAR, CONCEPCIÓN	***4356**
474	ROSA ALVAREZ, LUCIA	***0278**
475	ROSADO DOÑA, ANA MARÍA	***0099**
476	RUBIO DOMINGUEZ, OSCAR	***1382**
477	RUBIO FERNANDEZ, ANA MARIA	***0528**
478	RUBIO HIDALGO, ANGELES	***8448**
479	RUIZ ALMANSA, LORENA	***7345**
480	RUIZ CANSINO, FLORA MARÍA	***2178**
481	RUIZ CASTILLO, VERÓNICA	***3245**
482	RUIZ DIAZ, SARA	***7166**
483	RUIZ FERNANDEZ, CARMEN BELEN	***9010**
484	RUIZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	***1361**
485	RUIZ GARDUÑO, ROCIO	***4484**
486	RUIZ MARTIN, DOLORES	***9073**
487	RUIZ MARTINEZ, MANUEL JESUS	***6598**
488	RUIZ MERCADO, MARIA ANTONIA	***7802**
489	RUIZ PALMA, MARIA LORENA	***7127**
490	RUIZ PEREZ, ISABEL MARIA	***5798**
491	RUIZ ROMERO, MARIA DE LOS REYES	***1185**
492	RUIZ TORRES, IRENE	***1915**
493	SALADO SALADO, VALENTINA	***1318**
494	SALDIVAR ZUÑIGA, NICOLAS OMAR	***9145**
495	SALINAS DOMINGUEZ, TRIANA	***3800**
496	SANABRIA CASTILLO, CRISTOBAL	***5411**
497	SANABRIA SÁNCHEZ, CARMEN	***4642**
498	SANCHEZ ARROYO, MARÍA JOSÉ	***9854**
499	SÁNCHEZ CALVO, YOLANDA	***5666**
500	SANCHEZ CANTILLA, MARIA ROCIO	***0703**
501	SANCHEZ GOMEZ, BLANCA ESTHER	***9321**
502	SANCHEZ JIMENEZ, MARIANA ALBA	***4684**
503	SÁNCHEZ MARTÍN DE LA VEGA, EVA MARÍA	***6358**
504	SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIA	***4006**
505	SANCHEZ VASCO, ELENA	***6427**
506	SANCHEZ VERA, SONIA	***1315**
507	SANCHEZ-MARISCAL ALVAREZ, ANA	***9715**
508	SANCHO GARCIA, MARINA	***8842**
509	SANTAELLA FIJO, OLGA MARIA	***6937**
510	SANTOS MESA, RAQUEL	***7064**
511	SAUCEDO ARAUZ, ANDREA VIVIANA	***4337**
512	SEGURA GALLARDO, JUANA MARIA	***7679**

Código Seguro de Verificación	IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Fecha	08/10/2026 13:41:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Página	10/14



513	SERRANO BARRERA, MARIA DOLORES	***9352**
514	SOLÍS ESTÉVEZ, CRISTINA	***0941**
515	SOLIS MARTINEZ, MACARENA	***0747**
516	SOLIS VELAZQUEZ, MARTA	***1482**
517	SORIANO GOMEZ, ELIAS	***7446**
518	SOTO NAVARRO, RAQUEL	***0731**
519	SUAREZ GARCIA NURIA	***3972**
520	SUBIRA LOPEZ, MARIA TERESA	***0699**
521	SUREDA BENÍTEZ, BORJA	***2088**
522	TABARES RESTREPO, MARIA EUGENIA	***7416**
523	TAVORA SMENJAUD, MARIA DEL PILAR	***1122**
524	TEVAR ROYO, ANA	***5070**
525	TORO GARCÍA, ÁLVARO	***1444**
526	TORO SÁNCHEZ, DAVID	***0843**
527	TORRES PEREZ, CARMEN PATRICIA	***5218**
528	TORRES ROSA, ANA	***1339**
529	TOVAR MORENO, BELÉN	***6224**
530	TRASSIERA GUILLEN, JOSE MANUEL	***4642**
531	TRAVE JURADO, MARIA JESUS	***7804**
532	VACA CORRALES, NEREA	***5744**
533	VALDAYO DÍAZ, ISAAC	***5217**
534	VALLADARES MORENO, PABLO	***9492**
535	VALLEJO MARTÍNEZ, ENCARNACIÓN	***4186**
536	VARGAS DEL BARCO, LORENA	***9033**
537	VARGAS LLAMAS, ROSA MARIA	***5604**
538	VARO AROCHA, PATRICIA	***8187**
539	VARO DIAZ, SUSANA	***8104**
540	VASCO NAJAR, CRISTINA	***5756**
541	VAZQUEZ GOMEZ, DANIEL	***7149**
542	VAZQUEZ PORRAS, MYRIAM	***2731**
543	VAZQUEZ SAYAGO, PATRICIA	***3871**
544	VECINO MATEO, DESIRE	***4690**
545	VEDEJO GOMEZ, JUAN	***6478**
546	VERDUGO VARGAS, MIGUEL	***3275**
547	VERGARA MORALES, MARÍA EMILIA	***1063**
548	VIDAL CURTIDO, ANGELA	***1433**
549	VILCHES SANCHEZ, JUAN	***3856**
550	VILCHES ALONSO, JUAN MANUEL	***2045**
551	VILLALBA VILLALON, ANA MARÍA	***4209**
552	VILLAR SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	***9972**
553	VILLARREAL LOPEZ, MARIA CARMEN	***9508**
554	VINARDELL VAZQUEZ, ARANTZAZU	***3678**
555	VIRELLA FERNANDEZ, CARMEN ANGUSTIAS	***7490**
556	VISEO CARREÑO, FABIOLA	***0935**
557	YACOBIS LIBRERO ALBA	***8352**
558	ZAYAS CARMONA, MARIA CARMEN	***1532**

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS (por orden alfabético):

Código Seguro de Verificación	IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Fecha	08/10/2026 13:41:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Página	11/14



Nº	Apellidos y Nombre	N.I.F.	CAUSA EXCLUSIÓN
1	AGUILERA RODRIGUEZ, ANTONIA	***058**	4
2	ALCANTARA RAMOS, TAMARA	***9060**	1,4
3	ALMENARA COBOS, GLORIA	***7777**	5
4	ARAUZ CRUZ, YERY DAJIL	***4107**	4
5	ARENAS MARCHENA, MARIA NIEVES	***1532**	1,4
6	ARGÜELLES GÓMEZ, JESÚS	***2824**	2,3,4
7	BEGINES SÁNCHEZ, ANA	***4415**	2
8	BIEDMA BENITEZ, DAVINIA	***2822**	4
9	CASTAÑO OLAYA, ALVARO	***2745**	4
10	CORREA LEON, ANGEL RAFAEL	***8438**	2
11	CORTES DELGADO, MIRIAM	***4076**	4
12	CUBILES GARCIA, JUAN CARLOS	***0701**	4
13	DÍAZ ARGÜELLES GÓMEZ, JESÚS	***2824**	2,3,4
14	FARFÁN CALDERÓN, MARIA TERESA	***5354**	4
15	FERNANDEZ ANGULO, MARIA DEL MAR	***4410**	4
16	FERNANDEZ DIAZ, JOAQUIN	***2888**	4
17	FERNÁNDEZ MENA, ROCÍO	***0769**	4
18	FERRER GARCÍA MARÍA ROCIO	***3462**	3
19	GAMÓN CABRERA, LAURA	***2164**	4
20	GAMON CABRERA, MIRIAM	***2164**	4
21	GIL ESTEVEZ, BELÉN	***9671**	3,4
22	GOMEZ ASENSIO, ROCIO DEL MAR	***0621**	4
23	GÓMEZ GONZÁLEZ, MARTA	***0488**	2,4
24	GÓMEZ MURIANA, ADOLFO	***3971**	4
25	GONZÁLEZ ROJO, MARÍA DEL CARMEN	***2398**	1
26	HERRERA NAVARRO, NOELIA	***2721**	2
27	HIDALGO CABALLERO, BEATRIZ	***7613**	1
28	JAPÓN LARA, YOLANDA	***0970**	4
29	LOPEZ SANZ, MATIAS JESÚS	***0754**	4
30	LOZANO HEDRERA, VERONICA	***5272**	4
31	MARQUEZ AVILES, LAURA	***8136**	4
32	MARTINEZ GARCIA, BERTA	***6361**	4
33	MUÑOZ MARTINEZ GEMA	***3363**	4
34	ORELLANO ARRIETA, MILENA PATRICIA	***3869**	4
35	PALAO JULIAN, RUBÉN	***1016**	2,3,4
36	PEREZ BERROCAL, MARIA JESUS	***8314**	3,4
37	PONCE MORENO, MARÍA VANESA	***3333**	4
38	POSADA CASTILLO, FRANCISCO JOSÉ	***3767**	4
39	PRADOS ARROYO, BELEN	***7444**	3
40	RIVERO CANALEJO, SORAYA	***8706**	4
41	RODRIGUEZ JIMENEZ, JESUS	***5490**	4
42	RODRÍGUEZ QUINTA, MARÍA ROCÍO	***0376**	4
43	RUBIO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	***0528**	4
44	RUBIO FERNANDEZ, MARIA DEL ROCÍO	***0528**	4
45	RUIZ LEON, MARIA JOSE	***2480**	1,3
46	RUIZ TINTOR, ANA	***2046**	1,2,3,4
47	SÁNCHEZ GARCÍA, TERESA	***0948**	1
48	SANTAMARIA VALLECILLO, MAIDER	***8682**	4
49	VERA GIL, CRISTINA	***9569**	4
50	VIANA MORNO, ADELA SOLEDAD	***0864**	4
51	VICENTE GARCÍA, JAVIER	***3503**	2

Código Seguro de Verificación	IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Fecha	08/10/2026 13:41:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Página	12/14



CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. *Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte vigente. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
2. *Titulación de acceso requerida Titulo de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de éste. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes al exigido habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.*
3. *Justificante del pago de la tasa en plazo.*
4. *No acredita la reducción de la tasa mediante la documentación correspondiente: situación de desempleo, familia numerosa o situación de exclusión social, conforme a ordenanza.*
5. *No presenta la solicitud de participación, recogida en el Anexo I de las bases, o la presenta de forma incompleta.*
6. *Presenta solicitud fuera del plazo indicado en las bases reguladoras.*

SEGUNDO.- Nombrar al tribunal calificador que estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENCIA:

TITULAR Juan de Dios Pilar Gutiérrez, Jefe del Área de Infraestructura.
SUPLENTE M^a Dolores Lillo Pérez, Jefa del Negociado de Atención Ciudadana.

VOCALÍAS:

TITULAR 1 Paula María López Laserna, Viceinterventora.
SUPLENTE Concepción Romero Fernández, Administrativa.

TITULAR 2 César Mate Zamorano, Director Desarrollo Local.
SUPLENTE Regla Pérez López, Técnica Desarrollo Local.

TITULAR 3 Isabel Riego Soriano, Administrativa.
SUPLENTE Mónica Ríos Romay, Administrativa.

TITULAR 4 Antonino Vela Rodríguez, TAG.
SUPLENTE Ana V. Miranda Castán, Secretaria General.

SECRETARÍA:

TITULAR Fernanda Moreno Fernández, Administrativa.
SUPLENTE María Dolores Cabrera Caro, Administrativa.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de este ayuntamiento y en la Sede Electrónica Municipal (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>)."

Almensilla, 8 de junio de 2026
El Alcalde-Presidente,
(firmado electrónicamente)
Rubén Mendoza Zabala."

Código Seguro de Verificación	IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Fecha	08/10/2026 13:41:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Página	13/14





Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código Seguro de Verificación	IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Fecha	08/10/2026 13:41:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WDP6FIXKTPVMAZUBA7TSCM	Página	14/14





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno, de fecha 9 de octubre de 2026, del Ayuntamiento de Aznalcázar por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.

TEXTO

Aprobado inicialmente en sesión *extraordinaria urgente* del Pleno de esta Entidad, de fecha 9 de octubre de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://aznalcazar.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Aznalcázar, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta,

D.ª Manuela Cabello González.

Manuela Cabello González (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 09/10/2026
HASH: 6f76a83e46f103396f121571480

Cód. Verificación: 9FROG29HREGN7KCE2LGG7
Verificación: <https://aznalcazar.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 08/10/2026
HASH: e948bdf3b977016b9f1be554a13f



MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),

HACE SABER:

Que con fecha 18/09/2026 se dictó por esta Alcaldía **Resolución** 2026-2690, mediante la que se acuerdan las bases del concurso de Halloween "NOCHE DE CASAS ENCANTADAS", siendo su tenor el que se reproduce a continuación:

"ANTECEDENTES:

Con motivo de la celebración de las fiestas de Halloween 2026, se promueve desde la Delegación de Cultura, un concurso denominado " Noche de Casas Encantadas 2026", con el fin de promover esta festividad y dinamizar a los bormujeros y bormujeras. Se convocan estas bases para obtener la máxima participación posible.

Vistas las bases elaboradas por los técnicos de esta Delegación de Cultura y Fiestas que se incluyen en el presente decreto.

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las competencias reconocidas en la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución de Alcaldía número 1827/2023 de 30 de Junio, rectificada por resolución nº 1828, de 3 de Julio de 2023, **RESUELVO.**

BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO "NOCHE DE CASAS ENCANTADAS 2026", Halloween 2026

OBJETIVO:

Con objeto de fomentar la celebración de la fiesta de Halloween, las Delegaciones de Cultura y Fiestas, convocan un concurso de decoración temática relacionada con dicha festividad denominado "Noche de Casas Encantadas 2026" con el objetivo de fomentar esta fiesta y hacer partícipes a todos aquellos Bormujeros y Bormujeras, que se animen en esta iniciativa

PARTICIPANTES:

Cód. Verificación: 9WV3JD2G90FEANJ282NCEYX3J
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





de Andalucía, s/n
41010 BORMUJOS (Sevilla)
T. 955 724 571 • Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Podrán participar personas naturales o cuya primera residencia ó negocio estén situados en el término municipal de Bormujos.

Las personas participantes deben ser mayores de edad. La inscripción, debe ser cumplimentada en su totalidad y correctamente, facilitando todos los datos que aparezcan en el documento de inscripción. Con la firma de este documento, la persona participante aceptará las bases de este concurso, debiendo facilitar la gestión a la organización, para las visitas a su domicilio en los horarios y días establecidos por la delegación organizadora del concurso, tanto para el jurado, como para el resto de la ciudadanía.

Todos los participantes en el concurso estarán dentro de la **RUTA TERRORIFICA DE BORMUJOS 2026** que deberán estar visitables para el público en general el día 31 de Octubre de 18.00 a 00.00 horas.

PLAZOS DE INSCRIPCIÓN:

El plazo de inscripción en el concurso será desde el día de la primera publicación del mismo y hasta el día 26 de octubre a las 12.00 horas, y habrá que dirigirse para ello a la Delegación de Cultura sita en la 1ª planta del Centro Cultural La Atarazana, Calle Atarazana s/n, en horario de 09:00 a 14:00 horas

Como mínimo deberá haber tres casas y negocios de cada categoría inscritas para poder realizarse el concurso.

CARACTERÍSTICAS:

Para la decoración de las viviendas, podrán usarse materiales y elementos naturales, figuras, efectos especiales, efectos de sonido, iluminación,..., y todos aquellos elementos que formen parte de la temática acorde con la festividad de Halloween.

Se valorará el esfuerzo, la superficie decorada, la originalidad, el ingenio, y aquellos escenarios que conlleven trabajo manual y casero, así como la tecnología usada en el desarrollo de la ambientación.

PREMIOS:

Se establecen **TRES CATEGORIAS:**

1.-CASA ENCANTADA DECORACIÓN ORIENTADA A LA INFANCIA: PREMIO UNICO 150€

Cód. Validación: 9W3JD2G90FEANJ25N2ECY43J
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





de Andalucía, s/n
41010 Bormujos (Sevilla)
Tlf: 955 724 571 • Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

2.-CASA ENCANTADA DECORACIÓN ORIENTADA A JUVENTUD Y ADULTOS: PREMIO UNICO 150€

3.-NEGOCIOS Y ESCAPARATES: PREMIO UNICO DE 150€

DESARROLLO DEL CONCURSO:

El concurso se desarrollará durante la noche del 30 y 31 de octubre para casas encantadas en sus dos modalidades, y 29 de octubre serán las visitas de los negocios y escaparates. El jurado visitará todas las casas y negocios inscritos, valorándose la decoración conforme a lo recogido a tal fin en las bases de este concurso. Se informará del horario de las visitas del jurado una vez cerrado el periodo de inscripciones y se conozca el número de participantes, también se creará la ruta terrorífica de Bormujos, que deberán esta visitables para el publico el día 31 de 18.00 a 00.00 horas.

IMPORTANTE:

**LAS CASAS ENCANTADAS DE AMBAS CATEGORIAS DEBERAN ESTAR VISITABLES PARA EL JURADO CALIFICADOR DESDE EL DIA 30 Y HASTA EL DIA 31 DE OCTUBRE, SI HUBIERA UNA ALTA PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE LAS CASAS ENCANTADAS DE BORMUJOS.*

**LOS NEGOCIOS Y ESCAPARATES DEBERAN ESTAR VISITABLES PARA EL JURADO CALIFICADOR DESDE EL DIA 29 DE OCTUBRE, SI HUBIERA UNA ALTA PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE LAS CASAS ENCANTADAS DE BORMUJOS 2026.*

Se solicitará previamente la disponibilidad para las visitas del jurado.

JURADO:

Los miembros del jurado serán los Representantes de Feria y Fiestas de Bormujos 2026. El fallo del jurado será inapelable, pudiéndose declarar desiertos los premios, por falta de calidad o por no ajustarse a las bases establecidas. El fallo del jurado se hará público el 31 de Octubre a partir de las 23:00 horas.

DOCUMENTACIÓN:

Los ganadores del concurso de Casas y Negocios Encantados 2026 deberán entregar en la Delegación de Fiestas (C/Atarazana, s/n, 1º planta), antes de 15 días naturales, la siguiente documentación cumplimentada:

- MODELO 145 CUMPLIMENTADO
- CERTIFICADO DE TITULARIDAD CUENTA BANCARIA
- COPIA D.N.I

De lo contrario se consideraran los premios nulos.

Cód. Verificación: 9W3JD2G90FEANJ22SNECYA3J
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





de Andalucía, s/n
41010 Bormujos (Sevilla)
Tlf: 955 724 571 • Fax: 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

ACEPTACIÓN BASES DEL CONCURSO

El hecho de la participación en el concurso supone la aceptación en su totalidad de las bases que lo rigen.”

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras del CONCURSO NOCHES DE CASAS ENCANTADAS 2026, en los siguientes términos:

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria del Concurso de "NOCHE DE CASAS ENCANTADAS 2026"

TERCERO: Publicar la presentes Bases, en los tableros de anuncios del Ayuntamiento, tablón electrónico y web municipal, para su general conocimiento y difusión entre los ciudadanos, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a las Áreas de Secretaría, Comunicación, Tesorería e Intervención y Fiestas, para su procedimiento y a los efectos que procedan lo que firmo en Bormujos, a la fecha al inicio indicada.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos, en Bormujos, a la fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: M^a Dolores Romero López.

Cód. Verificación: 9W3JD2G9FEANJ2S2NECYA3J
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Teléfono: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org

C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Anuncio de publicación de las bases que han de regir la convocatoria para la adjudicación de dos licencias de Autotaxi en el municipio de Cañada Rosal (Sevilla)

Por Resolución de Alcaldía n.º 291/2026 de fecha 6 de octubre de 2026 se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la adjudicación de dos licencias de Autotaxi en este municipio, cuyo texto íntegro se encuentra en el ANEXO I.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa reguladora de la materia, en particular la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo de Andalucía, y la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de taxi aprobada y publicada en el BOP n.º 106 de 4 de junio de 2026.

Contra el acto de aprobación de las bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

En Cañada Rosal, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. El Alcalde – Presidente.
Rodrigo Rodríguez Hans

Código Seguro De Verificación	35efJfRAYwI1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodríguez Hans	Firmado	08/10/2026 15:19:06
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/35efJfRAYwI1dFBIVXC93g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO I****BASES REGULADORAS UNIFICADAS PARA LA CONCESIÓN DEL CERTIFICADO MUNICIPAL DE APTITUD Y LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE CAÑADA ROSAL****TÍTULO I: Disposiciones Generales****Base 1. Objeto y Ámbito de Aplicación**

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento unificado para:

- Título II: La realización de las pruebas de aptitud para la obtención del Certificado Municipal de Aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de vehículos de auto-taxi en el término municipal de Cañada Rosal.
- Título III: La adjudicación, mediante concurso público, de las licencias de auto-taxi vacantes en el municipio.

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en estas bases; en la Ordenanza Fiscal y Reguladora del Servicio de Auto-Taxi del Municipio de Cañada Rosal (BOP de Sevilla nº 106, de 4 de junio de 2026), en adelante la Ordenanza; en el Artículo 15 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía; en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, modificado por el Decreto 84/2021; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TÍTULO II: Certificado Municipal de Aptitud para la Conducción**Base 2. Requisitos de las Personas Aspirantes**

Para ser admitido a las pruebas de aptitud, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos al último día de plazo de presentación de solicitudes:

- Estar en posesión del permiso de conducción suficiente (clase B o superior) expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Poseer la aptitud psicofísica necesaria, es decir, no padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi, ni ser consumidor habitual de estupefacientes o bebidas alcohólicas.
- Carecer de antecedentes penales.

Código Seguro De Verificación	35efJfRAYwI1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	08/10/2026 15:19:06
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/35efJfRAYwI1dFBIVXC93g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

El requisito del apartado a) se acreditará junto con la solicitud. Los requisitos de los apartados b) y c) se acreditarán mediante la aportación de los correspondientes certificados oficiales (médico y de antecedentes penales) únicamente por aquellos aspirantes que resulten declarados "APTOS" en la prueba, con carácter previo a la expedición del certificado.

Base 3. Convocatoria, Solicitudes y Plazos

La convocatoria se aprobará por Resolución de la Alcaldía y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla, en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla.

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán por vía telemática en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Las publicaciones posteriores a la convocatoria se realizarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Base 4. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución aprobando la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en tablón de la Sede Electrónica municipal.

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido dicho plazo, la Alcaldía aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos, fijando la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de realización de la prueba, con una antelación mínima de diez días hábiles a su celebración.

Base 5. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará compuesto por un Presidente, un Secretario y un Vocal, con sus respectivos suplentes, designados por la Alcaldía entre personal empleado público del Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas con cualificación técnica adecuada. Se garantizará la presencia equilibrada de mujeres y hombres, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Para la válida constitución y actuación del Tribunal se requerirá la asistencia del Presidente y del Secretario, o de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y podrán ser recusados, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

Código Seguro De Verificación	35efJfRAYwI1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	08/10/2026 15:19:06
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/35efJfRAYwI1dFBIVXC93g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Base 6. Estructura y Calificación de la Prueba de Aptitud

La prueba consistirá en un ejercicio único tipo test que constará de veinte preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una será correcta. Las respuestas erróneas o en blanco no penalizarán.

El contenido de las preguntas versará sobre las siguientes materias:

- Conocimiento del término municipal de Cañada Rosal y alrededores, oficinas públicas, centros sanitarios, itinerarios más directos y red de carreteras de Andalucía.
- Ordenanza municipal reguladora del taxi de Cañada Rosal, Ley 2/2003, de 12 de mayo, y Decreto 35/2012 en su redacción vigente.
- Tarifas vigentes aplicables en el municipio.
- Normativa sobre accesibilidad y atención a personas con discapacidad.
- Normativa básica de consumo, quejas y reclamaciones.

La calificación de la prueba será de APTO o NO APTO. Para obtener la calificación de APTO será necesario contestar correctamente un mínimo de diez preguntas.

Finalizada la prueba, el Tribunal publicará en la Sede Electrónica la plantilla correctora y la relación provisional de resultados. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones. Resueltas estas, el Tribunal elevará a la Alcaldía la relación definitiva de personas aptas para la expedición del certificado.

TÍTULO III: Concurso Público para la Adjudicación de Licencias

Base 7. Requisitos de las Personas Participantes

Podrán participar en el concurso público para la adjudicación de las licencias vacantes las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos al último día de plazo de presentación de solicitudes:

- Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, o contar con las autorizaciones de trabajo exigidas por la legislación de extranjería.
- No ser titular de otra licencia de auto-taxi en el municipio de Cañada Rosal ni de autorización de transporte interurbano en vehículos de turismo.
- En caso de personas físicas, estar en posesión del permiso de conducción suficiente y del Certificado Municipal de Aptitud regulado en el Título II. En caso de personas jurídicas, estas deberán acreditar que los conductores que vayan a prestar el servicio efectivo de conducción disponen de dicho permiso y certificado.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con el Ayuntamiento de Cañada Rosal, así como con la Seguridad Social.
- Disponer de un vehículo en régimen de propiedad, arrendamiento financiero o arrendamiento ordinario que cumpla con las características técnicas del artículo 12 de la Ordenanza (antigüedad máxima de 12 años desde su primera matriculación, o 14 años si

Código Seguro De Verificación	35efJfRAYwI1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	08/10/2026 15:19:06
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/35efJfRAYwI1dFBIVXC93g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

es adaptado, ECO o CERO emisiones), o presentar compromiso por escrito de disponer de él en el plazo de adscripción.

Las personas jurídicas deberán acreditar su válida constitución e inscripción registral, debiendo figurar en su objeto social la prestación de servicios de transporte de viajeros.

Base 8. Solicitudes y Documentación del Concurso

Las solicitudes de participación se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla. Junto con la solicitud, los participantes deberán aportar:

- a) Documento de identidad (DNI/NIE/CIF) y escrituras de constitución en caso de personas jurídicas.
- b) Documentación técnica del vehículo propuesto o compromiso escrito de su adquisición.
- c) Documentación acreditativa de los méritos alegados para su baremación conforme a la Base 10.

Base 9. Comisión de Valoración

La valoración de las solicitudes y la propuesta de adjudicación corresponderán a una Comisión de Valoración, que actuará como órgano colegiado técnico y se regirá por las mismas normas de constitución, funcionamiento, abstención y recusación establecidas para el Tribunal Calificador en las Bases 5 de este documento.

Base 10. Criterios de Valoración y Baremo (Máximo 10 puntos)

La adjudicación de las licencias se realizará mediante la aplicación del siguiente baremo de méritos objetivos:

Criterio de Valoración	Puntuación Máxima	Documento de Acreditación
1. Experiencia profesional como conductor/a de auto-taxi (asalariado, autónomo colaborador o titular de licencia en otros municipios).	Hasta 3,00 puntos (1,00 punto por cada año completo de servicio)	Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social y contratos de trabajo o certificados de empresa.
2. Vehículo adaptado (Eurotaxi) para personas con movilidad reducida, conforme al artículo 54 del Decreto	3,00 puntos	Ficha técnica del vehículo o compromiso formal firmado por escrito.

Código Seguro De Verificación	35efJfRAYwI1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	08/10/2026 15:19:06
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/35efJfRAYwI1dFBIVXC93g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

35/2012 o Vehículo con distintivo ambiental ECO o CERO emisiones.		
3. Formación complementaria: cursos oficiales de al menos 20 horas relacionados con la accesibilidad y atención a personas con discapacidad, primeros auxilios y violencia de género.	3,00 puntos (0,5 por curso)	Certificados o diplomas expedidos por la entidad oficial u homologada.
4. Ausencia de sanciones firmes en vía administrativa por infracciones en materia de transportes en los últimos cinco años.	1,00 punto	Declaración responsable firmada por el solicitante.

Regla de Desempate: En caso de empate en la puntuación final, se resolverá mediante sorteo público, previo anuncio de su fecha y hora en la Sede Electrónica con una antelación mínima de dos días hábiles.

TÍTULO IV: Adjudicación, Otorgamiento y Régimen de Recursos

Base 11. Propuesta de Adjudicación y Requerimiento de Documentación

La Comisión de Valoración publicará la lista provisional de puntuaciones en la Sede Electrónica, abriendo un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, de conformidad con el artículo 25.1 del Decreto 35/2012.

Resueltas las alegaciones, la Comisión elevará la propuesta de adjudicación a la Alcaldía. La Alcaldía dictará resolución de adjudicación provisional, requiriendo al propuesto para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, aporte la siguiente documentación:

- Alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda y alta en el epígrafe 721.2 del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- Certificados vigentes de estar al corriente con la Agencia Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social.
- Permiso de circulación del vehículo adscrito a nombre del adjudicatario (o contrato de arrendamiento/renting a su nombre) y ficha de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en vigor con la clasificación de auto-taxi.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para el transporte de viajeros y justificante de pago de la prima en vigor.
- Certificado de antecedentes penales vigente.
- Justificante de haber ingresado la tasa fija de 600,00 € por el otorgamiento de la licencia, prevista en el artículo 19 de la Ordenanza.

Si el adjudicatario propuesto no presentase la documentación requerida en el plazo señalado, o no realizase el ingreso de la tasa de 600,00 €, decaerá en su derecho, procediéndose a adjudicar la licencia al siguiente aspirante por orden de puntuación (suplente).

Código Seguro De Verificación	35efJfRAYwI1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	08/10/2026 15:19:06
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/35efJfRAYwI1dFBIVXC93g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Base 12. Otorgamiento de la Licencia e Inicio de la Actividad**

Cumplimentados los requisitos de la Base 11, la Alcaldía dictará resolución definitiva otorgando la licencia de auto-taxi, la cual se notificará individualmente y se publicará en el BOP de Sevilla y en la Sede Electrónica.

El adjudicatario deberá iniciar la prestación efectiva del servicio en el plazo máximo de sesenta días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación del otorgamiento de la licencia, salvo prórroga autorizada por la Alcaldía por causa debidamente justificada.

Base 13. Protección de Datos de Carácter Personal

El tratamiento de los datos personales de los participantes se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En cumplimiento de los principios de minimización y confidencialidad, las publicaciones de listas de admitidos, excluidos y calificaciones provisionales o definitivas en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios no mostrarán en ningún caso el número de DNI/NIE completo de los aspirantes, el cual será enmascarado de forma que solo se muestren los dígitos intermedios, de conformidad con la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018.

Base 14. Régimen de Recursos

Las presentes bases, la convocatoria y las resoluciones definitivas de adjudicación dictadas por la Alcaldía ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra dichos actos, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia. Sección de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Contra los actos de trámite del Tribunal Calificador o de la Comisión de Valoración que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión, cabrá recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes (artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015).

En Cañada Rosal, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde – Presidente.

Fdo.: Rodrigo Rodríguez Hans

Código Seguro De Verificación	35efJfRAYwI1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodríguez Hans	Firmado	08/10/2026 15:19:06
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/35efJfRAYwI1dFBIVXC93g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento**
Cañada RosalTelf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)**ANEXO II**
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, al objeto de participar en el procedimiento de obtención del certificado de aptitud para el servicio de auto-taxi, declaro bajo mi responsabilidad, cumplir con los siguientes requisitos establecidos en la legislación para las personas titulares de licencia y conductores de vehículos adscritos a licencia de auto taxi:

1. Ser persona física o persona jurídica con ánimo de lucro, cuyo objeto social debe contemplar expresamente la realización de transporte público de viajeros en vehículo de turismo.
2. Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.
3. No podrá ser titular de otras licencias de auto-taxi o autorizaciones de transporte interurbano en vehículos de turismo, y habrá constar el vehículo concreto que se vincula a su explotación.
4. Estar en posesión del permiso de conducción exigido por la normativa vigente para la conducción de turismos destinados al transporte público de viajeros, expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial.
5. Aptitud psicofísica para el ejercicio de la actividad, acreditada mediante certificado médico, no padeciendo enfermedad infectocontagiosa ni impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi, ni ser consumidor de estupefacientes o bebidas alcohólicas.
6. Carecer de antecedentes penales.
7. Hallarse al corriente de sus obligaciones de carácter fiscal o laboral exigidas por la legislación vigente.
8. Disponer de vehículo que cumpla los requisitos técnicos establecidos en el título II, sección 2º del Capítulo IV del Decreto 35/2012, de 21 de febrero.
9. Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.
10. Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
11. Mantener todos los requisitos durante la vigencia del certificado.

En _____, a ____ de _____ de 20

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación	35efJfRAYwI1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	08/10/2026 15:19:06
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/35efJfRAYwI1dFBIVXC93g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

ANEXO III. MODELO DE AUTOBAREMO

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS LICENCIAS DE AUTOTAXI DEL MUNICIPIO DE CAÑADA ROSAL.

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos	
DNI/NIE	
Domicilio	
Teléfono / Correo electrónico	
N.º de registro de entrada de la solicitud	

2. AUTOBAREMACIÓN

Rellene únicamente las casillas de "Puntuación autobaremada" y los datos que se piden. Los méritos deben estar acreditados con la documentación indicada, y solo se valorarán los que lo estén en el plazo de presentación de solicitudes.

Criterio 1. Experiencia profesional como conductor/a de autotaxi

(1,00 punto por año completo de servicio. Máximo 3,00 puntos)

Empresa / Municipio / Licencia	Condición (asalariado, autónomo colaborador, titular)	Fecha inicio	Fecha fin	Años completos	Documento aportado
			Total años completos:		

Puntuación autobaremada (máx. 3,00): _____

Documentación: informe de vida laboral de la TGSS y contratos de trabajo o certificados de empresa.

Código Seguro De Verificación	35efJfRAYwI1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodríguez Hans	Firmado	08/10/2026 15:19:06
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/35efJfRAYwI1dFBIVXC93g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Criterio 2. Vehículo adaptado o de bajas emisiones

(3,00 puntos. No acumulable: se puntúa una sola vez aunque concurren ambas circunstancias)

Marque lo que proceda:

- ☐ Vehículo adaptado (Eurotaxi) para personas con movilidad reducida, conforme al art. 54 del Decreto 35/2012
- ☐ Vehículo con distintivo ambiental ECO
- ☐ Vehículo con distintivo ambiental CERO emisiones

Marca y modelo	Matrícula	Documento aportado
		☐ Ficha técnica ☐ Compromiso formal firmado

Puntuación autobaremada (3,00 o 0): _____

Criterio 3. Formación complementaria

(0,50 puntos por curso oficial de al menos 20 horas. Máximo 3,00 puntos)

Materias: accesibilidad y atención a personas con discapacidad, primeros auxilios y violencia de género.

N.º	Denominación del curso	Materia	Entidad que lo expide	Horas	Fecha	Documento aportado
1						
2						
3						
4						
5						
6						
				N.º de cursos:		

Puntuación autobaremada (n.º de cursos × 0,50; máx. 3,00): _____

Documentación: certificados o diplomas expedidos por entidad oficial u homologada.

Criterio 4. Ausencia de sanciones firmes en vía administrativa

(1,00 punto)

☐ **No he sido sancionado/a** mediante resolución firme en vía administrativa por infracciones en materia de transportes en los últimos cinco años.

Código Seguro De Verificación	35efJfRAYwI1dFBIVXC93g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	08/10/2026 15:19:06
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Página	10/11		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/35efJfRAYwI1dFBIVXC93g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Teléfono: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Puntuación autobaremada (1,00 o 0): _____
Documentación: declaración responsable firmada (apartado 4 de este anexo).

3. RESUMEN DE PUNTUACIÓN

Criterio	Máximo	Puntuación autobaremada
1. Experiencia profesional	3,00	
2. Vehículo adaptado / ECO / CERO	3,00	
3. Formación complementaria	3,00	
4. Ausencia de sanciones	1,00	
TOTAL	10,00	

En _____, a ____ de _____ de 20

Firma del solicitante

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación	35efJfRAYwI1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	08/10/2026 15:19:06
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/35efJfRAYwI1dFBIVXC93g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GONZALO DOMÍNGUEZ DELGADO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 16/06/2026
HASH: dbf19d1ebcd71842fbc3747563d42ad



ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0436 de fecha 6 de mayo de 2026 del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas por la que se aprueba inicialmente expediente de Proyecto de Actuación para la legalización de LA VIVIENDA "LA Aulaga" de turismo rural sita en Finca Casa Roman, Ctra. El Castillo de las Guardas-Aznalcollar (SE-4401) Km 22,50, así como de la ampliación de la misma que se pretende ejecutar, presentada por HILARIO ECHEVARRIA LOSADA..

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, se convoca, por plazo de treinta días, trámite de audiencia y, información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

El Castillo de las Guardas a 16 de junio de 2026.

El Alcalde
Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado





Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325

Expediente N.º: 2026/OSE_01/000036
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS
DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO LOCAL (PTEL)

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión, extraordinaria y urgente, celebrada el pasado día 15 de julio de 2026, adoptó el acuerdo de Aprobación Inicial del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Ámbito Local (PTEL) de Cazalla de la Sierra, tramitado bajo el expediente de referencia 2026/OSE_01/000036 y redactado conforme a las directrices de la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el expediente y el texto del Plan aprobado se someten a información pública por un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo, el documento podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Secretaría de este Ayuntamiento, sitas en Plaza del Doctor Nosea, 1, así como en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento, en el siguiente enlace https://transparencia.cazalladelasierra.es/export/sites/cazalla/es/transparencia/.galleries/IND-65-/PTEL_CAZALLA_DE_LA_SIERRA_1_-1.pdf ; al objeto de que se puedan formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el mencionado plazo de información pública, el acuerdo de aprobación inicial se considerará elevado a definitivo de forma automática, procediéndose a su remisión a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su preceptiva homologación.

En Cazalla de la Sierra, a fecha de la firma electrónica del presente.

El Alcalde
Fdo.: Adrián Torres Rosendo

Código Seguro de Verificación	IV77WZCKD557NJ4CZH5AIHTG4	Fecha	09/10/2026 11:14:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WZCKD557NJ4CZH5AIHTG4	Página	1/1





AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 759/2026
Fecha Resolución: 08/10/2026

EXPTE. MOAD N.º 2026/TAB_01/000670: APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PERIODO 2026-2028 DEL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (SEVILLA).

Visto que, on fecha 7 de octubre de 2026, el Alcalde presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 del Ayuntamiento de El Coronil, <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77W7X5LL5YVWWY44P4ALR6D4> iniciando el expediente correspondiente.

Visto que consta en el expediente borrador de Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 del Ayuntamiento de El Coronil, <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77W7XT3JUJ3XE6YIQEINARIM>.

Visto Informe de Secretaría, de fecha 8 de octubre de 2026, <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WDL5OB6775EY2L6T75QHKI>.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 del Ayuntamiento de El Coronil, que se transcribe literalmente a continuación:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

ÍNDICE

- PREÁMBULO.**
- ARTÍCULO 1. MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO ACTUAL.**
- ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA.**
- ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS GENERALES DEL PLAN.**
- ARTÍCULO 4. CONTENIDO DEL PLAN.**
- ARTÍCULO 5. OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO.**
- ARTICULO 6. BENEFICIARIOS.**

Código Seguro De Verificación	ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	08/10/2026 14:54:07	
Observaciones		Página	1/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

ARTICULO 7. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

ARTÍCULO 8. GESTIÓN Y EFICACIA.

ARTICULO 9. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

ARTICULO 10. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

ARTÍCULO 11. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO.

ARTICULO 12. MODIFICACIONES DEL PLAN.

ARTICULO 13. TRANSPARENCIA.

ARTÍCULO 14. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

ARTICULO 15. FINALIZACIÓN VIGENCIA DEL PLAN.

ANEXO I

PREÁMBULO

Tal y como se indica en la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Las subvenciones, constituyen una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico, sin menoscabo de una eficaz prestación de servicios públicos básicos, dando respuesta a las necesidades y demandas ciudadanas; asimismo, suponen un procedimiento de colaboración entre la Administración Local, asociaciones, entidades y particulares para la gestión de actividades de interés público.

Uno de los principios que rigen la Ley General de Subvenciones, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas. Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público en materia de subvenciones.

En esta línea de mejora de la eficacia, la LGS establece en su artículo 8, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones (PES), que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Código Seguro De Verificación	ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	08/10/2026 14:54:07
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

Además, la LGS plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado, o que resulte inadecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos, iniciativas y actuaciones consideradas de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el PES, en conjunción con la aprobación de cada presupuesto general anual, como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario. Su objetivo es, por tanto, la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de:

1. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
2. Eficacia de los objetivos.
 - C) Control de la discrecionalidad administrativa.
 - D) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Dicho PES deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones, y las líneas estratégicas de actuación o propuestas que se formulen deberán estar recogidas en el mismo.

Además, la LGS plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o en su caso, eliminadas.

El presente PES ha sido elaborado con la participación de todas las Áreas y Delegaciones Municipales del Ayuntamiento de El Coronil, responsables de la gestión de subvenciones.

ARTÍCULO 1. MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO ACTUAL.

Como ya se ha indicado anteriormente, la justificación de la realización del PES tiene su fundamento en la LGS, y de forma expedita en el mandato establecido en el artículo 8.1 que establece:

“Principios generales: Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, las objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, la plaza necesaria para su consecución, las costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

Código Seguro De Verificación	ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	08/10/2026 14:54:07
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

El citado artículo fue desarrollado para los artículos 10 a 15 del RLGS. Según el artículo 11 del citado RLGS, el PES deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un PES de duración diferente.

Asimismo, la Constitución, establece una serie de principios que deben orientar el gasto público, equidad, eficiencia y estabilidad presupuestaria, recogidos en los artículos 31.2 y 135 de la Carta Magna. A los anteriores se une el principio de eficacia contemplado en el artículo 103.1 de la Constitución, que, con carácter general, informa cualquier actuación de la Administración.

En este marco, el Ayuntamiento aprueba el PES con el contenido que figura a continuación; observando, por otra parte, que se trata de un documento que contribuirá, además, a impulsar y favorecer la homogeneización de los criterios y procedimientos de concesión.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA.

El PES es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularan la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, el perfeccionamiento de las que se concedan en el futuro mediante la corrección de las desviaciones observadas.

La finalidad del PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria y de cuantos otros dispongan y propicien la correcta distribución de fondos públicos para fines generales de la población.

Es una herramienta de gestión que tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales o expedientes de transferencias de crédito, así como la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o documento que en cada caso proceda y publicación de la oportuna convocatoria.

El PES ha de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción del fomento local, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que se rentabilicen los recursos mediante criterios de eficacia que, por las circunstancias concurrentes, pueden verse limitados. Debe ser, a su vez, un documento, abierto, flexible y amplio que permita describir una realidad lo más ajustada y certera posible a cada momento y periodo de aplicación y ejecución.

El PES se entenderá como una herramienta eficaz de gestión pública para la distribución racional de los recursos económicos, para la realización de las políticas públicas y consecución de los objetivos que tiene encomendados el Ayuntamiento de El Coronil. Una de las principales utilidades que persigue, es la sistematización de las distintas líneas de subvenciones previstas en los presupuestos contribuyendo de esta forma a una evaluación futura de la actual política de subvenciones a través

Código Seguro De Verificación	ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	08/10/2026 14:54:07
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

de los informes de evaluación y seguimiento del PES.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Pleno de la Corporación, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley de Bases de Régimen Local. A su vez tiene carácter plurianual lo que es un argumento más que viene a avalar tal competencia plenaria.

Una vez aprobado por el Pleno, se publicará en la página web municipal, en el Portal de Transparencia Municipal y en el BOP de la provincia de Sevilla.

El ámbito temporal del PES se propone para los ejercicios 2026-2027-2028 y podrá ser prorrogado conforme al artículo 15 del presente Plan.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS GENERALES DEL PLAN.

Se entiende por subvención, a efectos de este PES, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento, a favor de personas públicas o privadas o entes sin personalidad jurídica (personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención, y que cumplan con las siguientes requisitos:

1. Que la transferencia se realice sin contraprestación directa de las personas beneficiarias.
2. Que la entrega este sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario/a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
3. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, deberá constar en el expediente que la persona solicitante se halla:

- a. Al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- b. Al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- c. Certificado expedido por la Tesorería de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a esta Tesorería Municipal.

En lo que se refiere a la gestión de las subvenciones, y según marca la LGS, estas deberán realizarse de acuerdo con los siguientes principios: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Todo ello sin perjuicio de aquellas subvenciones que se concedan de forma directa en los supuestos previstos

Código Seguro De Verificación	ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	08/10/2026 14:54:07
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

en el artículo 22.2 de la LGS, para las que se definirán criterios y reglamentación específica a fin de concretar diferentes aspectos que objetiven la cuantía/aportación municipal resultante.

1. Principio de publicidad y transparencia: El principio de publicidad se materializa, también, en la publicación de la convocatoria y su concesión en los términos legales y reglamentarios previstos, cumpliendo los principios de concurrencia, objetividad y publicidad. Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan y, a la vez, la LGS establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.
2. Principio de concurrencia: Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los/as beneficiarios/as, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igualdad de condiciones, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
3. Principio de objetividad: Se traduce en la imparcialidad y actuación sin prejuicios, y se materializa en las bases reguladoras y a lo largo del proceso de concesión.
4. Principio de igualdad y no discriminación: Principios de base del estado de derecho que pretenden la igualdad en el trato y la no discriminación por ninguna causa. Dichos principios se concretan en la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.
5. Principios de eficacia y eficiencia: Dichos principios tratan de garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos de la mejor forma posible o con producción de resultados efectivos, que con carácter general se plasman en este Plan, y se reflejan en las acciones presentadas por los distintos servicios y delegaciones, lo que supone una adecuada disposición de la organización, los medios y sus funciones.
6. Principio de participación activa: El Plan tiene como una de sus finalidades conceder un mayor protagonismo a la ciudadana en el análisis y control de la política de subvenciones. Por este motivo podrán presentar sugerencias y reclamaciones que serán atendidas y tratadas en los términos indicados en el presente instrumento.

ARTÍCULO 4. CONTENIDO DEL PLAN.

Cada actividad subvencional tendrá el siguiente contenido:

1. Objetivos estratégicos que describan el efecto y el impacto que se espera alcanzar con la acción institucional durante el periodo de vigencia/aplicación de la subvención.
2. Áreas/Delegaciones de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
3. Plazo necesario para su consecución.
4. Costes previsibles para su realización con indicación de aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
5. Plan de actuación o calendario de elaboración.
6. Modalidad de gestión: Procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los

Código Seguro De Verificación	ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	08/10/2026 14:54:07
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

principios general/es y requisitos establecidos en este Plan.

7. Destinatarios: Personas o colectivos a quienes va dirigida la subvención.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El objetivo general del PES es el de impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra localidad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, promocionar la inclusión social de las personas mediante ayudas económicas a quienes se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades, así como gestionar ayudas a entidades públicas, asociaciones sin ánimo de lucro y sectores de la población más débiles ante las circunstancias e iniciativas sociales, económicas, sanitarias que a lo largo de la vigencia del Plan se puedan presentar.

En cuanto a los objetivos prioritarios debemos citar, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, sin ánimo de lucro, colaborar en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, impulsar la reactivación de sectores económicos locales, favorecer la cultura emprendedora, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de El Coronil las siguientes:

- 1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a que, previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente PES.
- 2.- Establecer y normalizar, para la totalidad de las diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de El Coronil.
- 3.- Regular, con carácter general, el régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento.
- 4.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- 5.- Fomentar todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, sin ánimo de lucro, con fines de carácter social, cultural, económico, humanitario, de protección del patrimonio histórico artístico, deportivo, juvenil y educativo, turístico, medioambiental, sanitario, de ocio y tiempo libre, asistencial, igualdad de oportunidades, de género, etc.
- 6.- Favorecer la inclusión social de personas y colectivos más desfavorecidos. impulsar, dinamizar y consolidar el movimiento emprendedor y los sectores más vulnerables en el ámbito de la actividad económica.
- 7.- Potenciar la creación de redes asociativas y de participación de la ciudadana en el contexto municipal.

Código Seguro De Verificación	ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	08/10/2026 14:54:07
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

8.- Promocionar estrategias de sensibilización respecto a los intereses y diferentes grupos de población.

9.- Promover los principios de igualdad, tolerancia y solidaridad.

10.- Cooperar con el desarrollo de los sectores más desfavorecidos promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadana y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

11.- Facilitar la adaptabilidad de las viviendas a las circunstancias personales de sus residentes (movilidad reducida).

12.- Promover la integración social y no discriminación.

13.- Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.

14.- Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos.

15.- Promoción de la actividad deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.

16.- Fomentar la promoción de la localidad, hábitos de vida saludable, la conservación de fauna y flora autóctonas, el legado histórico (material e inmaterial), etc.

ARTICULO 6. BENEFICIARIOS.

Las subvenciones se concederán en los términos y con la amplitud que establece el art. 11 LGS para las personas beneficiarias, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa (por la firma de convenios de colaboración o bien a través de resoluciones aprobatorias de la concesión de subvención), a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo las proyectos, actividades o comportamientos que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Será requisito encontrarse al corriente de justificación de subvenciones anteriores.

Junto a la capacidad de la persona beneficiaria se tendrán en cuenta las siguientes cautelas:

- Cuando por causas no imputables a la persona beneficiaria de la subvención (como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este), no se realizara la actividad objeto de la subvención, podrá presentarse en la siguiente convocatoria anual.

- A las personas beneficiarias que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizasen la actividad objeto de la subvención, se le denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

- Al objeto de acreditar la personalidad jurídica se deberá aportar copia del documento que refleje dicha circunstancia.

- El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones que establezcan las normas reguladoras de la

Código Seguro De Verificación	ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	08/10/2026 14:54:07
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Página	8/18		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

subvención y, en todo caso, los fijados por la Ley General Presupuestaria.

ARTICULO 7. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

Tanto los procedimientos de adjudicación directa como las de concurrencia competitiva, deberán respetar los principios señalados en el artículo 3 de este PES. Los procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas son los siguientes:

A) Procedimiento de Concurrencia Competitiva:

La resolución que apruebe la convocatoria de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva deberá fijar criterios objetivos, (entre otros, el criterio de la población del municipio, situación geográfica del municipio, impacto social y cultural de las actividades o programas a subvencionar, valoración objetiva de los efectos medioambientales, etc.), de su otorgamiento, que serán elegidos por la Entidad.

El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria que tendrá, conforme al artículo 23.2 de la LGS, necesariamente, el siguiente contenido:

- Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- Plazo de presentación de solicitudes.
- Plazo de resolución y notificación.
- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LGS.
- Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- Criterios de valoración de las solicitudes.
- Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento para llevar a cabo el procedimiento de concesión de subvenciones por concurrencia

Código Seguro De Verificación	ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	08/10/2026 14:54:07
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

competitiva deberá ser establecido y delimitado por la propia Entidad.

B) Procedimiento de Concesión Directa:

Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.

Conforme al artículo 65 del RLGS, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia de la persona interesada, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

ARTÍCULO 8. GESTIÓN Y EFICACIA.

Para la consecución de los objetivos es necesario que cada Área o Delegación sea quien gestione, en su ámbito, la concesión de las subvenciones en los términos que se establecen en la LGS,

Código Seguro De Verificación	ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	08/10/2026 14:54:07
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

correspondiendo a la Intervención municipal la fiscalización de las mismas, lo que conlleva la necesidad de coordinar las acciones.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este PES, requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

ARTICULO 9. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

- 1.- No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria o en la relación de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal.
 - 2.- El/la perceptor/a de cualquier subvención deberá acreditar, con carácter previo a su concesión, que no es deudor/a de la Hacienda Municipal, Agencia Tributaria o Seguridad Social, ni tener pendiente de reintegro de subvenciones pagadas con anterioridad e incorrectamente justificadas; extremo que se justificará con la pertinente certificación municipal, que podrá recabarse de oficio, siempre que sea posible, tras la preceptiva autorización, tales extremos se comprobarán de oficio por la Administración Local.
 - 3.- El importe de las subvenciones o ayudas, en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, e ingresos directos de la actividad, supere el coste de la actividad a desarrollar. Si se da el caso, el importe inicialmente concedido podrá verse minorado en el importe del superávit reflejado.
 - 4.- La subvención podrá ser revocada o reducida en cualquier momento, sin que el particular pueda alegarla como precedente ni exigir su aumento, revisión o cambio de aplicación, al no crear derecho subjetivo alguno.
 - 5.- El Ayuntamiento de El Coronil podrá inspeccionar y recabar, en cualquier momento, la información o documentación correspondiente, tendente a asegurarse de que se está cumpliendo el fin al cual se destina la subvención.
 - 6.- En todo caso, se respetará escrupulosamente lo establecido por la normativa estatal y autonómica de subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.
 - 7.- Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, coincidente con la vigencia del Presupuesto de cada ejercicio, para el desarrollo de las actuaciones subvencionadas, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o que la actuación necesite un plazo mayor al ejercicio natural, en cuyo caso, deberán seguir observando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.
- En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones o en el convenio o resolución de concesión en el caso de subvenciones nominativas.
- 8.- Las subvenciones y ayudas municipales se justificarán de acuerdo con las normas establecidas,

Código Seguro De Verificación	ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	08/10/2026 14:54:07
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

en su caso, en las convocatorias de las mismas o en el convenio que finalice el procedimiento.

En su defecto deberá presentarse, al menos, cuenta justificativa simplificada y facturas de cada una de las actividades subvencionadas.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se efectuará de conformidad con lo dispuesto en las normas reguladoras de la subvención y LGS, sin perjuicio de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

ARTICULO 10. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

De acuerdo con lo previsto en el art. 34 LGS, se posibilita la realización de pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Las bases de las diferentes convocatorias, y los convenios o resoluciones de concesión para las subvenciones nominativas en el Presupuesto, podrán, de forma motivada, establecer esta posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido legalmente.

ARTÍCULO 11. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.

El control y seguimiento del presente PES se realizará de forma anual, en dos aspectos:

- 1.- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas. Está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento de El Coronil y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- 2.- Seguimiento del Plan. Este PES debe ser revisado periódicamente al objeto de:
 - a. Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
 - b. Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
 - c. Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Se encomienda dicho seguimiento a la Junta de Gobierno Local, que actuará como Comisión de Seguimiento, para lo cual, cada una de las Áreas que gestionan las subvenciones, remitirá en el primer semestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Objeto, entidad beneficiaria e importe subvencionado.
- Subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de entidades y/o ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Los costes efectivos con relación a las previsibles.
- Conclusiones o valoración global en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos

Código Seguro De Verificación	ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	08/10/2026 14:54:07
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.

- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

ARTICULO 12. MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES, o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultanea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del Órgano Gestor correspondiente.

ARTICULO 13. TRANSPARENCIA.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento serán publicadas en la web municipal, www.elcoronil.es, Portal de Transparencia Municipal <https://transparencia.elcoronil.es/es/> y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio> , indicando la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada.

El plazo máximo para dicha publicación será de un mes desde la concesión de la subvención; en todo caso deberán figurar al final de año.

ARTÍCULO 14. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

A lo largo de la ejecución del Plan se abrirá, en la página web o plataformas municipales, un buzón de sugerencias y reclamaciones ciudadanas, que permitirá a las Áreas o Delegaciones, responsables de su control y seguimiento, conocer el grado de satisfacción en relación al programa, Proyecto, acción que se lleve a cabo, así como nuevas iniciativas, líneas de cooperación y la modificación, implementación o supresión de convocatorias y subvenciones, en su caso.

ARTICULO 15. FINALIZACIÓN VIGENCIA DEL PLAN.

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente, la Junta de Gobierno Local, deberá presentar al Sr. Alcalde una memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuestas y sugerencias para la elaboración del siguiente PES.

El PES, con sus actualizaciones aprobadas, podrá prorrogarse por un periodo de 3 años, mediante acuerdo expreso, siempre que se mantenga la coherencia con los objetivos estratégicos y la estabilidad presupuestaria.

ANEXO I

Código Seguro De Verificación	ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	08/10/2026 14:54:07
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 DE ACCIÓN SOCIAL:

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Vista la competencia de las entidades locales en materia social, prevista en los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, LRRL y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, LAULA, con este PES se pretende promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación de tercer sector del municipio, para conseguir una mayor eficacia en el desarrollo de las competencias municipales en este ámbito, así como responder a las crecientes desigualdades económicas provocadas por nuestro sistema económico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, el fortalecimiento de la actuación coordinada en redes con estas entidades, y la participación activa.
- Colaborar en la ejecución de programas referidos a sectores especialmente vulnerables y discriminados como mujeres, ancianos, jóvenes, personas víctimas de la drogadicción y el alcoholismo u otras adicciones, personas con diversidad funcional, inmigrantes, colectivos en situación de pobreza y personas desempleadas larga duración.
- Promocionar y el fomentar la natalidad en el municipio.
- Obtener la mayor racionalidad posible en el conjunto de esfuerzos en el campo de la acción social.
- Determinar anualmente los contenidos o las áreas de intervención cuyos proyectos se consideren prioritarios de acuerdo a las necesidades sociales apreciadas, con el fin de incluirlos en las bases de las diferentes convocatorias y en los convenios que se suscriban o en las resoluciones de concesión de subvenciones directas,
- Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal relacionados con la gestión de estos contenidos.
- Ayudas a las familias.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios y, en su caso, recursos procedentes de subvenciones que puedan conceder otras administraciones públicas.

COSTES ECONÓMICOS: El coste previstos para el ejercicio correspondiente será hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en régimen de concesión directa en el caso de las ayudas de emergencia social, dadas las necesidades que se pretenden satisfacer a través de estos programas, la urgencia, y la imposibilidad de prever estas situaciones.

PLAN DE ACTUACIÓN: El Plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria y los convenios de colaboración o Resolución de concesión específicos.

Código Seguro De Verificación	ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	08/10/2026 14:54:07
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

LÍNEA ESTRATÉGICA 2 DE EDUCACIÓN:

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Las entidades locales no tienen competencias generales en educación, únicamente de colaboración la administración autonómica, es por ello que, en este ámbito lo que se pretende es fomentar la promoción educativa y la colaboración con las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como atender los centros de infancia, aprendizaje de la lectura y divulgación científica. También con un fin social y educativo, así como de igualdad y premio al esfuerzo por las ayudas al mejor expediente académico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Colaborar con las asociaciones de madres y padres del alumnado para la realización de proyectos de interés para la comunidad educativa, para su desarrollo en los centros escolares.
- Becas de estudio.
- Fomentar la promoción educativa, entendida como compensación de las desigualdades y encaminada a la lucha contra el absentismo, el abandono y el fracaso escolar.
- Becas o ayudas a la excelencia, que tienen por objetivo facilitar el desarrollo de los estudios del alumnado con aprovechamiento académico excelente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios y, en su caso, recursos procedentes de subvenciones que puedan conceder otras administraciones públicas.

COSTES ECONÓMICOS: El coste previstos para el ejercicio correspondiente será hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante concesión directa, con subvenciones nominativas, las cuales se regularán en el Presupuesto de cada ejercicio y en las bases de ejecución.

PLAN DE ACTUACIÓN: El Plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria y los convenios de colaboración o Resolución de concesión específicos.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3 DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE:

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Vista que las entidades locales tiene ámbitos competenciales en materia de deporte, regulado en los art. 25 LRBR y 9 LAULA, se pretende ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades, como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.

Código Seguro De Verificación	ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	08/10/2026 14:54:07
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

- Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas y participación de la ciudadanía en las mismas.
- Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.
- Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros educativos.
- Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.
- Realizar convenios de colaboración con entidades y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas, así como con las personas físicas individuales que, aún careciendo de personalidad jurídica, lleven a cabo actividades deportivas o proyectos relacionadas con la promoción del deporte.
- Puesta en marcha de iniciativas de intervención social y educativa a través del deporte.
- Favorecer la inclusión total de la población femenina y personas con necesidades específicas en todos los ámbitos y disciplinas deportivas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios y, en su caso, recursos procedentes de subvenciones que puedan conceder otras administraciones públicas.

COSTES ECONÓMICOS: El coste previstos para el ejercicio correspondiente será hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión será mediante concesión directa para aquellas que vengán recogidas nominativamente en el Presupuesto municipal.

PLAN DE ACTUACIÓN: El Plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria y los convenios de colaboración o Resolución de concesión específicos.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4 DE DINAMIZACIÓN CULTURAL, JUVENIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Vista que la entidad local reúne competencias en materia cultural y juvenil, reguladas en los artículos 25 LRRL Y 9 LAULA, con este Plan se pretenden apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio, consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como promover la participación juvenil y ciudadana y de fomento de nuestras costumbres, tradiciones, eventos y festejos populares.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Apoyar, difundir y promocionar las artes escénicas.
- Apoyar, difundir y promocionar las artes plásticas y visuales, incluidos el arte de acción y el arte urbano en todos sus formatos.
- Apoyar el cine y el sector audiovisual, promovidos a través de producciones, festivales o actividades de fomento y difusión.

Código Seguro De Verificación	ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	08/10/2026 14:54:07
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

- Apoyar, difundir y promocionar el libro y la lectura, en cualquiera de sus especialidades y soportes.
- Apoyar, difundir y promocionar la música y actividades municipales, en todos sus géneros y manifestaciones.
- Apoyar y difundir la actividad de los artistas del municipio con trascendencia nacional o internacional.
- Apoyar, difundir y promocionar nuestra cultura autóctona, a través de festivales, producción de espectáculos y cualquier actividad de fomento de nuestra cultura tradicional en todas sus manifestaciones.
- Fomentar la participación de los/las jóvenes y sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.
- Apoyar la realización de proyectos y actividades abiertas al público en general, de las asociaciones existentes en el municipio, que desarrollen actuaciones de promoción y consolidación de nuestras costumbres, tradiciones, eventos y festejos populares, fomentado la participación e implicación vecinal, como respuesta a las necesidades de la ciudadanía de El Coronil.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios y, en su caso, recursos procedentes de subvenciones que puedan conceder otras administraciones públicas.

COSTES ECONÓMICOS: El coste previstos para el ejercicio correspondiente será hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante concesión directa, para aquellas subvenciones nominativas previstas en cada presupuesto anual, o bien a través de concesión de premios regulados en bases específicas.

PLAN DE ACTUACIÓN: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de los correspondientes convenios reguladores de subvenciones o a través de regulación en las respectivas resoluciones de concesión o de aprobación de bases específicas de concursos y entrega de premios.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5 DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL:

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Con este Plan estratégico que continúe subvenciones y ayudas amparadas en el ámbito competencial de las entidades locales regulado en los artículos 25 de la LRRL Y 9 LAULA, se pretende fomentar y apoyar el estímulo empresarial y la iniciativa emprendedora en el término municipal, favoreciendo el desarrollo sostenible, el crecimiento y la actividad económica, fomentando el consumo local, así como la promoción de la localidad con el fin de aumentar el bienestar social y la calidad de vida, impulsando la planificación estratégica, la mejora de infraestructuras y otros servicios básicos, así como la dinamización de los barrios y el desarrollo rural.

Código Seguro De Verificación	ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	08/10/2026 14:54:07
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Actividades de dinamización comercial.
- Promoción del comercio local.
- Promoción del consumo en comercios locales.
- Publicidad de los comercios del municipio.
- Organización de ferias y mercados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios y, en su caso, recursos procedentes de subvenciones que puedan conceder otras administraciones públicas.

COSTES ECONÓMICOS: El coste previstos para el ejercicio correspondiente será hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante concesión directa, para aquellas subvenciones nominativas previstas en cada presupuesto anual, por concurrencia competitiva en el supuesto de subvenciones concedidas por otras administraciones públicas, o bien a través de concesión de premios regulados en las bases específicas.

PLAN DE ACTUACIÓN: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de los correspondientes convenios reguladores de subvenciones, a través de regulación en las respectivas resoluciones de concesión, de aprobación de bases específicas para los programas subvencionados por otras administraciones o por las bases de concursos y entrega de premios.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.elcoronil.es> , Portal de Transparencia <https://transparencia.elcoronil.es/> y en el BOP de Sevilla, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO.- Abrir un periodo de información pública de veinte días hábiles para que se presenten propuestas y/o alegaciones.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. José López Ocaña en El Coronil a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. José López Ocaña

Código Seguro De Verificación	ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	08/10/2026 14:54:07
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZkpIB2nGREVlyaviYUIBLQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Referencia:	1/2026/PACGPGU
Procedimiento:	Genérico Planeamiento y Gestión Urbanística
Asunto:	MODIFICACIÓN ORDENANZA DE INICIO DE ACTIVIDADES PARA ADAPTACIÓN A LA LEY 2/2026, DE 12 DE MARZO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE ANDALUCÍA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE INICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 2/2026, DE 12 DE MARZO, PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE ANDALUCÍA.

En anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del pasado 21 de julio de 2026 se publicó el acuerdo de Pleno de esta Corporación de 19 de junio de 2026, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal Inicio de Actividades Económicas de acuerdo con el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local. En el transcurso del plazo de treinta días desde esta publicación, no se presentaron alegaciones, por lo que el acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 49, 70 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, procede la publicación íntegra del acuerdo de aprobación definitiva, que comprende el texto íntegro de la modificación de la ordenanza:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 20 de marzo de 2026 se publica en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía. La referida introduce un nuevo régimen para los instrumentos de prevención ambiental e actividades. En particular, y para aquellos cuya competencia corresponde a los Ayuntamientos, se regula un nuevo instrumento de prevención, la licencia ambiental, que sustituye a la Calificación Ambiental, estableciendo un procedimiento propio y autónomo para su tramitación. Por otro lado, se amplía considerablemente el ámbito de aplicación de la Declaración Responsable de los Efectos Ambientales y se establece un nuevo régimen jurídico para la misma. La norma incorpora un Anexo I en el que se detallan las categorías de actuaciones sometidas a Licencia Ambiental y Declaración Responsable de los Efectos Ambientales modificando sustancialmente, las categorías anteriormente existentes sujetas a instrumentos de prevención ambiental de competencia municipal. Finalmente, la norma deroga de forma expresa tanto la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Las anteriores circunstancias justifican la necesidad de modificar la vigente Ordenanza de Inicio de Actividades Económicas en lo relativo a las actuaciones sujetas a instrumentos de prevención ambiental para adecuar su contenido a los procedimientos previstos en la nueva Ley. Así, se modifican la denominación de la sección tercera de la ordenanza y la de los artículos 8, 9 y 10 para su adecuación a los nuevos procedimientos previstos en la Ley 2/2026, de 12 de marzo. Se modifican, igualmente, los artículos antes referidos, adecuando el régimen previstos en los mismos a los procedimientos contemplados en dicha y se deroga el artículo 11 por no tener encuadre ya en la nueva regulación, al haber desaparecido la Calificación Ambiental.

Finalmente se corrige la redacción del apartado 1 del artículo 5 para subsanación de error de transcripción existente en el mismo.

Artículo único.- La Ordenanza de Inicio de Actividades Económicas queda modificada en los siguientes términos.

Página 1/3

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16345055441717243334 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>

**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 5, que queda redactado como sigue:

1. A la declaración responsable de ejecución de obras en inmuebles para su destino a actividades sujetas a la presente Ordenanza se acompañará la documentación prevista en la normativa urbanística de aplicación.

Dos. Se modifica la denominación de la sección Tercera del Capítulo Tercero, que queda redactado como sigue:

Sección Tercera: Instrumentos de prevención ambiental.

Tres. Se modifica el artículo 8, que queda redactado como sigue:

Artículo 8.- Actuaciones sujetas a licencia ambiental.

1. Será aplicable a las actuaciones sujetas a licencia ambiental el régimen de tramitación, contenido, modificación, vigencia, inicio y cese de la actividad previsto en la normativa vigente en materia de gestión ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. No podrá otorgarse licencia o autorización urbanística sin haber obtenido previamente la licencia ambiental, cuando esta sea necesaria. No obstante lo anterior, podrán presentarse declaración responsable de obras, conforme a la normativa urbanística de aplicación, para su ejecución de forma simultánea a la tramitación de la licencia ambiental en los inmuebles en los que esté previsto su ejercicio. En estos supuestos, el inicio de la actividad requerirá la presentación de la documentación prevista en el artículo siguiente y, en su caso, la ejecución de las obras necesarias para llevar a efecto los condicionantes y medidas previstas en la licencia ambiental, para lo cual deberá presentarse nueva declaración responsable o solicitud de licencia de obras según proceda.

Cuatro. Se modifica el artículo 9, que queda redactado como sigue:

Artículo 9.- Inicio de actividades sujetas a licencia ambiental.

1. No podrá presentarse declaración responsable de utilización o de inicio de actividad sin haber obtenido previamente la licencia ambiental cuando esta sea necesaria conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de gestión ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Sin perjuicio del resto de la documentación que fuera necesaria presentar para el inicio de las actuaciones sujetas a licencia ambiental, no se podrá iniciar la misma sin que la persona titular o promotora presente una declaración responsable ante el Ayuntamiento, en modelo normalizado y conforme a la normativa reguladora de la gestión ambiental de Andalucía, indicando la fecha de inicio de la actividad y el cumplimiento de las condiciones fijadas en la licencia.

3. La licencia ambiental podrá incorporar, como requisito para al inicio de la actividad, la obligación de presentar, junto a la declaración responsable a que se refiere el apartado anterior, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones y medidas adoptadas para la protección del medio ambiente conforme a la documentación técnica aportada y la licencia concedida.

4. Sin perjuicio de lo anterior, podrá presentarse junto a la declaración responsable prevista en el apartado 2, la documentación justificativa del cumplimiento de la normativa ambiental que resulte de aplicación a la actividad. La referida documentación podrá integrarse junto a la documentación prevista en el artículo 6 para el inicio de la actividad.

Quinto. Se modifica el artículo 10, que queda redactado como sigue:

Artículo 10.- Actuaciones sometidas a declaración responsable de los efectos ambiental.

Página 2/3

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16345055441717243334 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>

**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

1. Será aplicable a las actuaciones sometidas a declaración responsable de los efectos ambientales el régimen previsto para las obligaciones de las personas titulares o promotoras, contenido, efectos, modificaciones y cese de las mismas en la normativa vigente en materia de gestión ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las particularidades previstas en los apartados siguientes.

2. La declaración responsable de los efectos ambientales se presentará, en modelo normalizado, junto a la declaración responsable de inicio de actividad a la que se refiere el artículo 2 de la presente Ordenanza.

3. Junto a la documentación necesaria para el inicio de la actividad prevista en la presente Ordenanza a la declaración responsable de los efectos ambientales podrá acompañarse la documentación acreditativa del cumplimiento requisitos cuyo cumplimiento se declara y, en particular la memoria descriptiva de la actividad y de sus instalaciones con el contenido previsto en la normativa para la gestión ambiental de Andalucía. La referida documentación podrá integrarse junto a la documentación prevista en el artículo 6 para el inicio de la actividad.

4. No será necesaria la obtención del certificado de compatibilidad urbanística del uso permitido previsto en la legislación sobre gestión ambiental, si, con carácter previo al inicio de la actividad se hubiera obtenido licencia urbanística para la realizar obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones, obras de ampliación de construcciones, edificaciones e instalaciones existentes, u otras actuaciones contempladas en la legislación urbanística aplicable

Tampoco será necesario la previa obtención previa del referido certificado de compatibilidad si la actuación que se pretenda implantar se corresponde con la inmediatamente anterior del inmueble y no se hubieran modificado las normas urbanísticas sobre usos que resulten de aplicación en el momento de inicio de la nueva actividad.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, se entiende, en todo caso, sin perjuicio del ejercicio por parte del Ayuntamiento de sus competencias en materia de restablecimiento de la legalidad urbanística conforme a la normativa de aplicación.

Sexto. Se deroga el artículo 11.

Disposición Final.- Entrada en Vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y se haya cumplido lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Firmado digitalmente por:
Francisco Rodríguez García
El Alcalde-Presidente
Fecha: 6 de octubre de 2026
Ayuntamiento de Dos Hermanas

Página 3/3

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16345055441717243334 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>



Referencia:	3/2026/SEC_NIV
Procedimiento:	Determinación de los Niveles Esenciales de la Organización Municipal

ANUNCIO**DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA DURANTE LOS DÍAS 7 Y 8 DE OCTUBRE DE 2026**

Por la Alcaldía, se ha dictado Resolución n.º 2026004196, con fecha 7 de octubre de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

En el uso de las facultades que confiere el artículo 124 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto tanto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como por el artículo 116 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al objeto de regular la sustitución del Sr. Alcalde durante los días 7 y 8 de octubre de 2026, al ausentarse por circunstancias personales.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Encomendar a la primera Teniente de Alcalde y titular de la Delegación de Relaciones Humanas, Doña Basilia Sanz Murillo, el desempeño de la Alcaldía con carácter accidental durante los días 7 y 8 de octubre de 2026, de conformidad con lo previsto en el art. 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su integra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará por la Secretaría General testimonio de la misma; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asimismo, se dará cuenta de esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este órgano de gobierno celebre.

Firmado digitalmente por:
Mª Del Carmen González Serrano
La Secretaria General
Fecha: 8 de octubre de 2026
Ayuntamiento de Dos Hermanas

Página 1/1

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741637152541074 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>

AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

Extracto núm. 222667 de las Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Hermandades del municipio de Espartinas.

BDNS (Identif.): 934541.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/934541>

Primero. *Beneficiarios.*

Asociaciones y Hermandades del municipio de Espartinas que carezcan de fines lucrativos, estén legalmente constituidas, tengan domicilio fiscal y ámbito de actuación en Espartinas.

Segundo. *Objeto.*

Concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para programas, proyectos o actividades de utilidad pública, interés social, dinamización cultural y fomento económico en el municipio, conforme al Plan Estratégico de Subvenciones. El plazo de ejecución de las actividades es del 1 de enero al 30 de septiembre de 2026.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras y convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 1384/2026, de 7 de octubre de 2026. Se rigen además por la Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Espartinas y su Organismo Autónomo Local («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de 11 de enero de 2024) y por el Plan Estratégico de Subvenciones 2026.

Cuarto. *Cuantía.*

El crédito total previsto es de 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200-4800005 «Administración General. Subvención Asociaciones y Hermandades del Municipio». El importe máximo por entidad beneficiaria es de 2.000,00 euros, con una financiación máxima del 100 % del importe de la actividad. La subvención es compatible con otras ayudas para la misma finalidad, siempre que no se supere el coste de la actividad.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. *Otros datos.*

Las solicitudes se presentarán por vía electrónica en la sede electrónica del Ayuntamiento de Espartinas, con el modelo del Anexo I y firma mediante certificado electrónico cualificado de representante.

Plazo máximo de resolución: Un mes desde la finalización del plazo de presentación.

En Espartinas a 6 de octubre de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Cristina Los Arcos Llanea.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tífn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente n.º 15/2026 Patrimonio
Expediente MOAD: 2026/CES_01/000008

Por Decreto de Alcaldía n.º 2284/2026 de fecha 28 de septiembre de 2026, se ha aprobado el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, mediante concurso público, para la explotación de la barra de bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Agosto de Gelves, estableciéndose como primera anualidad la Feria de Agosto de 2027, con posibilidad de hasta tres prórrogas anuales adicionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública el expediente y el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Gelves, sito en C/ Primer Teniente Alcalde José Garrido, s/n, 41120 Gelves (Sevilla), previa solicitud de cita, así como en la sede electrónica municipal.

En Gelves, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde Accidental,
Fdo. Pablo Cordero Herrera.

C.I.F.: P-4104400-I

Código Seguro De Verificación	dMUNP+9NvMKnFz67WG/u1Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera		Firmado	29/09/2026 09:43:04
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dMUNP%2B9NvMKnFz67WG%2Fu1Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

ANUNCIO

Don Andrés Barrera Invernón, Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción (SEVILLA), HAGO SABER:

Que con fecha 9 de octubre de 2026 por esta Alcaldía-Presidencia ha sido dictada la Resolución número 971/2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la solicitud de Matrimonio Civil a instancias **D. ALEJANDRO CUEVAS GARCIA Y DÑA. REGINA BARRERA BECERRA**, para el matrimonio de éstos, el próximo día 14 de octubre de 2026, a las 13:00 horas en este Ayuntamiento, junto con toda la documentación obrante en el expediente de su razón.

En el uso de las atribuciones del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local que esta Ley me confiere, por medio de la presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento **DÑA. MARIA MASSIA RODRIGUEZ**, las competencias propias de esta Alcaldía para la celebración de MATRIMONIO CIVIL de **. ALEJANDRO CUEVAS GARCIA Y DÑA. REGINA BARRERA BECERRA**, para el matrimonio de éstos, el próximo día 14 de octubre de 2026, a las 13:00 horas en este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Notifíquese esta Resolución a la concejala **DÑA. MARIA MASSIA RODRIGUEZ**, con advertencia de los recursos que le asisten.

TERCERA.- Publíquese esta delegación de competencias de matrimonio civil en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Las Navas de la Concepción a 9 de octubre de 2026.

EL ALCALDE,
Fdo.: Andrés Barrera Invernón.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	ubRCBaT9T1tWDx0Icwm2hQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón		Firmado	09/10/2026 11:00:43
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ubRCBaT9T1tWDx0Icwm2hQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ASUNTO: Aprobación Definitiva Suplemento de Créditos 1/2026**ANUNCIO**

Publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia número 179, de 15 de septiembre de 2026**, el anuncio de aprobación inicial del Suplemento de Créditos 1/2026, cuyo texto literal es el siguiente:

“El pleno del ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, en sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de septiembre de 2026, acordó aprobar inicialmente, el expediente de modificación presupuestaria, Suplemento de Créditos 1/2026, por importe de 360.107,56 €, financiado con la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en tributos del Estado del ejercicio 2024.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la secretaría general y en la intervención municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el pleno de la corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.”.

Transcurrido el plazo de quince días, al que alude el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se hayan presentado reclamaciones, el Suplemento de Créditos 1/2026 definitivamente aprobado se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia **resumido por capítulos entrando en vigor una vez publicado**, según disponen los artículos 169.3 y 169.5 del citado Real Decreto Legislativo:

Cód. Validación: QVSDWJGZMZ3M0GWNSEET/X
Verificación: <https://portaltransparencia.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Aprobado por el Pleno
Fecha Firma: 09/10/2026
HASH: ae7121544558b3ac0cd0c6f6b2d877





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Gastos

Capítulo	Denominación	Importe Modificación
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	283.853,63 €
6	INVERSIONES REALES	76.253,93 €
Total...		360.107,56 €

Financiación (Ingresos)

Siendo los recursos que financian el gasto citado la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en tributos del Estado del ejercicio 2024, aprobada por Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de fecha 27 de julio de 2026

El presente anuncio será expuesto en el portal de transparencia www.lospalacios.org

Documento firmado electrónicamente en Los Palacios y Villafranca.

**Juan Manuel Valle Chacón
ALCALDE-PRESIDENTE**

Cód. Verificación: 9VSDWUGENZBZ3M0GWNSEF7JX
Verificación: <https://lospalacios.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





D. JOSÉ RUIZ HERMAN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO (SEVILLA),

HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía nº 694 de fecha 6 de octubre de 2026 ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Gastos Suntuarios de Cotos de caza para el ejercicio 2026,el cual queda expuesto al público en estas oficinas municipales durante el plazo de quince días para su examen por los particulares y formular reclamaciones si procede.

El plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Peñaflo, (Fecha y Firma electrónica).- El Alcalde-Presidente, José Ruiz Herman.

Código Seguro De Verificación	Q3KUH1UXwy6hdqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	08/10/2026 10:01:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q3KUH1UXwy6hdqqXpb5iSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ayuntamiento de
la rinconada | ordenación del territorio
y nuevos desarrollos

Exp. Núm. 18.987/2026

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 05/10/2026
HASH: c79ac31ef7049eb5a164d328f4849c**DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.**

HACE SABER: Que, mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2026-5664, de fecha 2 de octubre de 2026, ha sido admitido a trámite el documento del PROYECTO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO DE PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS "HERBA I, II y III" PARA AUTOCONSUMO, redactado por D. Alberto Ballesteros Rodríguez, Arquitecto Colegiado núm. 3190 C.O.A.S.

Para ello presentan además tres proyectos de obras, denominados respectivamente:

"INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA SOBRE SUELO DE AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES NO ACOGIDO A COMPENSACIÓN:

- "HERBA I" DE 1.150,8 kWp".
- "HERBA II" DE 1.150,8 kWp".
- "HERBA III" DE 1.150,8 kWp".

Los tres han sido redactados por el ITI & Ingeniero de Grado Mecánico D. Francisco José de los Santos Estébanez, Colegiado en el COGITISE 10.133, de la empresa encargada de la ingeniería FIRM INSIGHTFUL VISIONARY ENERGY WORKS S.L. (antiguo ARSINGER SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.), con C.I.F. B19678507.

Por lo que, de conformidad con el artículo 22. 3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, durante el procedimiento de autorización previa, se somete la actuación a información pública y audiencia de los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, por plazo no inferior a un mes, así como se publica en el Portal de Transparencia, en el tablón de Edictos municipal y en la página web municipal, en la sección de noticias, como medios de difusión complementarios a la información pública, pudiéndose consultar también la propuesta en el Departamento de Ordenación del Territorio, ubicado en la planta baja del Ayuntamiento de La Rinconada, Plaza de España nº 6, en horario de oficinas de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

En La Rinconada, en la fecha consignada junto a la firma digital al margen.

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

(Código Seguro de Verificación de su autenticidad al margen)

Cod. Validación: 9TMRKTSY6M25G7LYK5PAPQ3L
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

D.^a MARÍA CARMEN CANO DELGADO, DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HAGO SABER: Que aprobada inicialmente la modificación de la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2026 del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache en sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado 26 de junio de 2026, se establece expresamente en el mencionado acuerdo plenario que, transcurrido el plazo de información pública, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Publicado el consiguiente anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 126 de 2 de julio de 2026, sometida a información pública durante un período de quince días hábiles y no habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones en el referido plazo, se eleva a definitiva la aprobación provisional de la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache aprobada en la sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2026.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha establecida en la firma electrónica.

LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: D.^a M.^a Carmen Cano Delgado

MARIA CARMEN CANO DELGADO (1 de 1)
Firma electrónica
Fecha Firma: 15/09/2026
HASH: 75637221437db9deeddfcd444096

Cód. Verificación: AMKEGLOK7N2MXTT7S48ZP57
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeznalfarache.es |
www.sanjuandeznalfarache.es



A) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	2026	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CODIFICACIÓN RPT 2026	OBSERVACIONES
SECRETARIO/A	1	A1	HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	SECRETARÍA	PRIMERA	SUPERIOR	1 HN.A1.002	
VICESECRETARIO/A	1	A1	HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN			1 HN.A1.004	
INTERVENTOR/A	1	A1	HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	PRIMERA	SUPERIOR	1 HN.A1.001	
TESORERO/A	1	A1	HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	PRIMERA	SUPERIOR	1 HN.A1.003	
ARQUITECTO/A	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TIT. SUPERIOR	1 FN.A1.010	
TÉCNICO/A ASESOR/A RECURSOS HUMANOS	1	A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TIT. SUPERIOR	1 FN.A1.003	
TÉCNICO/A ASESOR/A CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TIT. SUPERIOR	1 FN.A1.002	
TÉCNICO/A ECONOMISTA	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TIT. SUPERIOR	1 FN.A1.005	
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	6	A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TIT. SUPERIOR	1 FN.A1.003	
							1 FN.A1.007	
							1 FN.A1.011 (pendiente dotación RPT)	
							3 FN.A1.006 (1 pendiente dotación RPT)	
INGENIERO/A TÉCNICO/A	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TIT. MEDIO	1 FN.A2.010	
TÉCNICO/A MEDIO RECURSOS HUMANOS	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TIT. MEDIO	1 FN.LB.A2.004	PROMOCIÓN INTERNA - FUNCIONARIZACIÓN DT 2º TRLEBEP
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TIT. MEDIO	1 FN.A2.002	
ADMINISTRATIVO/A	13	C1	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRAT.	1 FN.C1.002	
							1 FN.C1.008	
							1 FN.C1.001	
							1 FN.C1.007	
							1 FN.C1.005	
							1 FN.C1.004	
							1 FN.C1.006	
							2 FN.C1.001	PROMOCIÓN INTERNA
							1 FN.C1.002	PROMOCIÓN INTERNA
							1 FN.C1.003	PROMOCIÓN INTERNA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR	Pendiente modificación RPT	PROMOCIÓN INTERNA
							1 FN.C1.007	PROMOCIÓN INTERNA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR	1 FN.C2.001	
							2 FN.C2.004	
TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TIT. MEDIO	Pendiente modificación RPT	
CONSERJE	1	AAPP	ADMÓN. ESPECIAL	SUBALTERNA		SUBALTERNA	FN.AAPP.003.2	

Cód. Verificación: AMKEGLOK7N2M0XTZ1S46ZP57
Verificación: <https://santanderanulacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9





ORDENANZA NOTIFICADOR	1	AAPP	ADMÓN. ESPECIAL	SUBALTERNA		SUBALTERNO	FN.AAPP.001	
SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL		FN.PL.A2.001	
OFICIAL POLICÍA LOCAL	3	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL		3 FN.PL.C1.004	
AGENTE POLICÍA LOCAL	24	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL		24 FN.PL.C1.001	

Número total de personal funcionario: 64



Cód. Verificación: 4MKEGLOK7N2M0XTT7LS48ZP57
Verificación: <https://sanjuanandaznalarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	2026	TITULACIÓN EXIGIDA	CÓDIGO RPT 2025	OBSERVACIONES
LICENCIADO/A EN DERECHO	1	GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE	1 LB.A1.006	
ADMINISTRATIVO/A	7	BACHILLERATO, FP II GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE	1 LB.C1.007	
			2 LB.C1.001	
			2 LB.C1.009	
			1 LB.C1.008	
			1 LB.C1.003	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	20	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.004	
			1 LB.C2.007	
			1 LB.C2.007 (1)	
			1 LB.C2.008.1	
			2 LB.C2.014	
			1 LB.C2.005	1 PROMOCIÓN INTERNA
			2 LB.C2.006	
			2 LB.C2.001	
			1 LB.C2.002	
			1 LB.C2.009	
			2 LB.C2.033	
			1 LB.C2.034.1	
			1 LB.C2.035	
			1 LB.C2.036	
			2 LB.C2.032	1 PROMOCIÓN INTERNA
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	2 LB.C2.037	
ARQUITECTO/A SUPERIOR	1	ARQUITECTO, GRADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE	1 LB.A1.002	
TÉCNICO/A PATRIMONIO, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	1	LICENCIADO/A, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	1 LB.A1.010 (1)	
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1	ARQUITECTO TÉCNICO, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	1 LB.A2.001	
AUXILIAR DELINEANTE ADJUNTO	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.038	
PSICÓLOGO/A	2	LICENCIATURA O GRADO UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA O EQUIVALENTE	1 LB.A1.008	
			1 LB.A1.009	PROMOCIÓN INTERNA
ASESOR/A JURÍDICO/A DEL CENTRO DE LA MUJER	1	LICENCIATURA O GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE	1 LB.A1.003	
INFORMADOR/A-ANIMADOR/A CENTRO INFORMACIÓN MUJER	1	DIPLOMATURA O GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	1 LB.A2.004	
TÉCNICO/A DELEGACIÓN DE LA MUJER	1	DIPLOMATURA O GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	1 LB.A2.008	
TRABAJADOR/A SOCIAL	8	DIPLOMATURA O GRADO UNIVERSITARIO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	6 LB.A2.009	
			1 LB.A2.010	
			1 LB.A2.009.1	
EDUCADOR/A SOCIAL	3	DIPLOMATURA O GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL U OTRA TITULACIÓN UNIVERSITARIA CON HABILITACIÓN PROFESIONAL DE UN COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADOR SOCIAL O EQUIVALENTE	1 LB.TP.A2.001	1 PROMOCIÓN INTERNA
			2 LB.A2.003	1 PROMOCIÓN INTERNA
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	1	LAS ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 27 DE JULIO DE 2023 DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD, POR LA QUE SE REGULA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.	1 LB.C2.008	
AGENTE DESARROLLO LOCAL	2	LICENCIATURA, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	2 LB.A1.001	
TÉCNICO/A SUPERIOR ORIENTA	1	LICENCIATURA, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	LB.A1.011	
BIBLIOTECARIO/A	1	DIPLOMATURA, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	1 LB.A2.002	
TÉCNICO/A MEDIO EDUCACIÓN	1	DIPLOMATURA, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	LB.A2.005	
TITULADO/A MEDIO JUVENTUD	1	DIPLOMATURA, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	LB.A2.006	
TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	1	DIPLOMATURA, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	LB.A2.007	

Cód. Verificación: 4MKEGJQK7N2M0XT1Z1S46ZP57
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9





TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIO AMBIENTE	1	LICENCIATURA, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	LB.A1.012	
LICENCIADO/A PERIODISMO	4	LICENCIATURA, GRADO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO O EQUIVALENTE	4 LB.A1.007	
ENCARGADO/A GENERAL	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.016	PROMOCION INTERNA
COORDINADOR/A LIMPIEZA EDIFICIOS	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.014.1	PROMOCIÓN INTERNA
SUPERVISOR DE SERVICIOS INSTALAC. DEPORTIVAS	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.030	
OFICIAL DE 1º ALBAÑIL	3	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	3 LB.C2.022	
OFICIAL TALLER MECÁNICA	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.021	PROMOCION INTERNA
OFICIAL DE FONTANERÍA	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.022	
OFICIAL DE 1º FONTANERÍA	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.022	
OFICIAL DE 1º ELECTRICISTA	2	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	2 LB.C2.020	
OFICIAL DE 1º CONDUCTOR	5	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	5 LB.C2.017	
OFICIAL DE 1º MANTENIMIENTO	2	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	2 LB.C2.022	
OFICIAL DE 1º SOLDADURA	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.022	
OFICIAL DE 1º TÉCNICO/A SALVAMENTO ACUÁTICO	2	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI I GRADO MEDIO O EQUIVALENTE CON TÍTULO DE TÉCNICO DE SALVAMENTO ACUÁTICO O SOCORRISMO ACUÁTICO O EQUIVALENTE	2 LB.C2.031	
OFICIAL TÉCNICO/A SALVAMENTO ACUÁTICO	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI I GRADO MEDIO O EQUIVALENTE CON TÍTULO DE TÉCNICO DE SALVAMENTO ACUÁTICO O	1 PENDIENTE DOTACIÓN RPT	
OFICIAL DE 2º CONDUCTOR	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.013	
OFICIAL DE OBRAS	3	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	3 LB.C2.022	PROMOCION INTERNA
OFICIAL MANTENIMIENTO VIARIO	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.022	PROMOCION INTERNA
OFICIAL DE 2º CONDUCTOR FINES DE SEMANA 20 H/SEM.	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.019	
OFICIAL DE 3º TALLER MECÁNICA	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.028	
OFICIAL SERVICIOS ESPECIALISTAS	4	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.022 3 LB.C2.023	PROMOCIÓN INTERNA PROMOCIÓN INTERNA
OFICIAL DE 3º MANTENIMIENTO	5	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	5 LB.C2.023	
TÉCNICO/A OPERADOR DE CÁMARA	1	BACHILLERATO, FP II GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE	Pendiente dotación RPT (LB.C1.005)	PROMOCIÓN INTERNA
OFICIAL DE 3º OPERADOR DE CÁMARA	2	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	2 LB.C2.012	
OFICIAL 3º GABINETE DE PRENSA	2	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	2 LB.C2.027	
PEÓN/A OBRAS/MANTENIMIENTO	11	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	11 LB.AAPP.015	4 PROMOCIÓN INTERNA



Cód. Verificación: 4MKEQLOK7N2M0XT1Z1S46ZP57
Verificación: <https://santanderaonline.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9





PEÓN/A OBRAS/MANTENIMIENTO. TIEMPO PARCIAL (93,33% proporcionalidad jornada)	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1 LB.AAPP.015 (3)	
PEÓN/A MANTENIMIENTO VIARIO PÚBLICO	9	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	9 LB.AAPP.015	
PEÓN/A MANTENIMIENTO VIARIO PÚBLICO (91,43% proporcionalidad jornada)	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1 LB.AAPP.015 (2)	
PEÓN/A LIMPIEZA MANTENIMIENTO EDIFICIOS PÚBLICOS	4	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	4 LB.AAPP.015	
OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES (TIEMPO PARCIAL FINES DE SEMANA Y FESTIVOS)	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1 LB.AAPP.015 (1)	
PEÓN/A TALLER DE MECÁNICA	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1 LB.AAPP.020	
PEÓN/A LIMPIEZA EDIFICIOS-DEPENDENCIAS (93,33% proporcionalidad jornada)	9	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	9 LB.AAPP.010	
PEÓN/A LIMPIEZA EDIFICIOS- COLEGIOS (FJLOS DISCONTINUOS) T/P (93,33% proporcionalidad jornada)	13	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	13 LB.AAPP.009	
CONSERJE COLEGIOS DISCONTINUO T/P (80% proporcionalidad jornada)	2	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	2 LB.AAPP.002.1	
CONSERJE COLEGIOS DISCONTINUO	3	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Pendiente modificación RPT	PROMOCIÓN INTERNA
CONSERJE DISCONTINUO T/P (73,31% proporcionalidad jornada)	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	LB.AAPP.002.2	
CONSERJE CULTURA	2	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1 LB.AAPP.001	1 PROMOCIÓN INTERNA (TURNO DISCAPACIDAD)
			1 LB.AAPP.001	PROMOCIÓN INTERNA
CONSERJE CULTURA TIEMPO PARCIAL (71,43% proporcionalidad jornada)	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	LB.AAPP.004	2 TURNO DISCAPACIDAD
PEÓN/A VIGILANTE PARQUES Y JARDINES	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1 LB.AAPP.005	



Cód. Verificación: 4MKEGLOK7N4MXT1Z1S46ZP57
Verificación: <https://sanjandeanalarche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





PEÓN/A LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	26	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	7 LB.AAPP.008	
			19 LB.AAPP.008	PROMOCIÓN INTERNA
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1 LB.AAPP.008	
PEÓN/A LIMPIEZA FINES SEMANA T/PARCIAL (fines de semana y festivos)	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1 LB.AAPP.008 (1)	1 turno discapacidad
PEÓN/A LIMPIEZA (91,43% proporcionalidad jornada)	4	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	4 LB.AAPP.008 (2)	
PEÓN/A MANTENIMIENTO FINES SEMANA T/PARCIAL (80% proporcionalidad jornada)	2	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	2 LB.AAPP.017	
MONITOR/A DIBUJO, PINTURA Y MOSAICO. DISCONTINUO. TIEMPO PARCIAL PROPORCIONALIDAD 50%	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	LB.C2.010.1	
MONITOR/A BORDADOS. FIJO DISCONTINUO. TIEMPO PARCIAL PROPORCIONALIDAD 34,29%	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	LB.C2.010.3	
MONITOR/A INFORMÁTICA. FIJO DISCONTINUO. TIEMPO PARCIAL PROPORCIONALIDAD 37,14%	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	LB.C2.010.2	
MONITOR/A BAILE. FIJO DISCONTINUO. TIEMPO PARCIAL PROPORCIONALIDAD 37,14%	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	LB.C2.011	
MONITOR/A DIBUJO, PINTURA Y RESTAURACION. FIJO DISCONTINUO. PROPORCIONALIDAD 30%	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	LB.C2.010.4	

Número total de personal laboral: 205



Cód. Verificación: 4MKEQLOK7N2M0XTJZLS46ZP57
Verificación: <https://sanjuandeanillarde.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



**C) PERSONAL DISCONTINUO ADSCRITO A PROGRAMAS
SUBVENCIONADOS**

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	CÓDIGO RPT
TECNICO SUPERIOR PROGRAMA ORIENTA. (Fijo discontinuo Programa de Orientación y Acompañamiento Inserción)	1	TITULO DE GRADO O EN SU CASO, DOCTOR, LICENCIADO	1 LB.PR.A1.011
EDUCADOR PLAN LOCAL INTERVENCIÓN EN ZONAS MAS DESFAVORECIDAS (T/P PROPORCIONALIDAD 85,33 %)	2	TITULO DE GRADO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	2 LB.PR.A2.001
ANIMADOR SOCIO-CULTURAL PLAN LOCAL INTERVENCIÓN EN ZONAS MAS DESFAVORECIDAS (T/P PROPORCIONALIDAD 77,33 %)	6	ESO, EGB, FP1, GRADO O EQUIVALENTE	6 LB.PR.C2.001

**Número total de personal discontinuo adscrito a programas
subvencionados: 9**



Cód. Verificación: 4MKEGLOK7N2M0XTT7S46ZP57
Verificación: <https://santandreampliarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO	Nº DE PLAZAS
ASESOR/A PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y PROTOCOLO	1
ASESOR/A ATENCIÓN INMEDIATA (INFRAESTRUCTURAS)	1
ASESOR/A FIESTAS, CULTURA, TRADICIONES, PATRIMONIO Y TURISMO	1
ASESOR/A HACIENDA, ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y RECURSOS HUMANOS	1
ASESOR/A EDUCACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	1
ASESOR/A ASUNTOS SOCIALES, INCLUSIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, FAMILIA, SALUD Y CONSUMO	1
ASESOR/A MEDIO AMBIENTE, REGENARACIÓN URBANA Y PARQUES Y JARDINES	1

Número total de personal eventual: 7



Cód. Verificación: 4MKEGLOK7N2M0XTT7S48ZP57
Verificación: <https://sanjandeanalarche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9





Área de Seguridad Ciudadana y
Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias,
Seguridad y Eventos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección, Contratación
y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

ANUNCIO

El Director General de Recursos Humanos, por resolución número 6563, de fecha 08 de octubre de 2026, ha resuelto lo que sigue:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Ingeniero de Telecomunicaciones pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo Ordinaria de 2023, por acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, de fecha 7 de octubre de 2026, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer reglamentariamente 1 plaza de Ingeniero de Telecomunicaciones de este Ayuntamiento, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla.”.

ANEXO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES.

Relación de admitidos/as y excluidos/as.

Admitidos/as:

Nº	ADMITIDO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1		***9378**	CASTAÑO DOMINGUEZ, JOSE MANUEL
2		***4356**	MARTÍNEZ PÉREZ, EMILIO JOSÉ
3		***1461**	PEREZ VARGAS, FRANCISCO
4		***8825**	PRIETO DONATE, FRANCISCO

Código Seguro De Verificación	hwUleY4lyhq0RofG/IVqJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	09/10/2026 11:24:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hwUleY4lyhq0RofG/IVqJA==		



Excluidos/as:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
***8523**	AGUILERA PEINADO, MANUEL	2, 3
***6285**	ÁVILA CIRA, ANTONIO	1
***2971**	EXPOSITO MIRANDA, RAQUEL	3
***5217**	JIMÉNEZ GARCÍA, JAVIER	1, 2, 3
***9213**	SANCHEZ GARCIA, JORGE ALBERTO	2

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Código	Motivo
1	No aportar Documento Nacional de Identidad.
2	No justifica estar en posesión del título exigido en la convocatoria o de la acreditación de la equivalencia.
3	No aportar justificante del pago de las tasas por derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento. EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	hwUleY4lyhq0RofG/IVqjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	09/10/2026 11:24:45
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hwUleY4lyhq0RofG/IVqjA==		





Ayuntamiento de Tomares

ANUNCIO**D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA).**

HAGO SABER: De conformidad con el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que, por medio de diferentes Decretos de esta Alcaldía y en atención con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la autorización del matrimonio civil siguiente en los Concejales/as que se citan:

EXP N°	CONTRAYENTES	CONCEJAL	FECHA
11665	D. Víctor Romero Bartolomé Dª Barbara Cueto Huelva	Titular: Dª Magdalena Ybarra Puig Suplente: Gema Sánchez-Barriga de la Fuente	09/10/2026
10759	D. Juan Moreno Silva Dª Lucía Muñoz Roldán	Titular: D. Francisco Javier Rueda Maguillo Suplente: Dª Margarita Martínez García Cáceres	9/10/2026
9186	D. Gonzalo Moreno Díaz Dª Patricia Silva de la Calle	Titular: Carmen de la Cuesta Cáceres Suplente: Gema Sánchez-Barriga de la Fuente	14/10/2026
11666	D. Antonio Hermosilla Guerra Dª Marta Diana Barrientos	Titular: Carmen de la Cuesta Cáceres Suplente: Gema Sánchez-Barriga de la Fuente	16/10/2026
10761	D. Antonio Alonso Nevado Dª Concepción Sánchez Ostos	Titular: Carmen de la Cuesta Cáceres Suplente: Gema Sánchez-Barriga de la Fuente	16/10/2026
9725	Dª Andrea García Torrente Dª Sandra Maza Moreno	Dª Eva Rocío Morales García	17/10/2026

Tomares, fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

José María Soriano Martín

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.



Cód. Validación: 59A59HRW5V5F4Q7LW3LP7PLA
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/verificador-firmas>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Consejería de Vivienda, Juventud y
Ordenación del Territorio.
Consejería de Fomento y Movilidad.
Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Vivienda, Juventud, Ordenación del Territorio y de Fomento y Movilidad en Sevilla, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

La Dirección General de Infraestructuras Viarias de la entonces Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ordenó mediante Resolución de 18 de noviembre de 2025, el inicio del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para obtener la plena posesión de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto que correspondiente a 02-SE-2787/1-0.0-0.0-PC. "MEJORA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA A-378 DE OSUNA A MARTÍN DE LA JARA. FASE 1 (SEVILLA)."

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente según el procedimiento especial previsto para estos casos que regula el artículo 52 de la LEF y su Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 4 del Decreto 4/1985, de 8 de enero, por el que se atribuyen determinadas facultades a los órganos de la Consejería de Política Territorial y el artículo 19 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, BOJA extraordinario núm. 90 de 30.12.2020, así como el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 202/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio y Consejería de Fomento y Movilidad,

ACUERDA

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que se regula en los artículos 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (BOJA núm. 160, 20.6.1957).

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Los Corrales, Martín de la Jara y Osuna, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Sevilla y en el Diario de Sevilla, valiendo estos anuncios como notificación respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según los artículos 52.2 de la LEF y 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, BOE núm. 236, de 2.10.2015 (LPACAP).

Tercero. Al amparo del artículo 56 del RLEF y artículo 83 LPACAP, se abre el trámite de información pública, por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación del presente acuerdo en el BOJA y BOPSE, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones y documentos que consideren oportunas. Durante dicho plazo se podrá

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	08/10/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jmJ5TDZCSAEMJX9Z8DVFB7N6GQ6	PÁG. 1/6	



**Junta de Andalucía****Consejería de Vivienda, Juventud y
Ordenación del Territorio.****Consejería de Fomento y Movilidad.**
Delegación Territorial en Sevilla

consultar el anexo de Expropiaciones en los Ayuntamientos de Los Corrales, Martín de la Jara y Osuna y en la Delegación de Vivienda, Juventud, Ordenación del Territorio y de Fomento y Movilidad en Sevilla.

Cuarto. Señalar el día 13/11/2026 en el Excmo. Ayuntamiento de Martín de la Jara, el día 13/11/2026 en el Excmo. Ayuntamiento de Osuna Y el día 20/11/2026, en el Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales, para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación y si procede actas de ocupación. A tal efecto se convoca para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se adjunta (anexo), previas las correspondientes notificaciones personales.

A dicho acto deberán acudir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo ir acompañados (a su costa) de Peritos y Notario, si lo estiman oportuno y aportar la siguiente documentación:

1. Original y fotocopia del DNI/NIE o pasaporte para acreditación de su personalidad. En el supuesto de personas jurídicas, será preciso copia de la Escritura de constitución, así como documentación acreditativa del representante legal o apoderado en su caso, y DNI de este.
2. Original y fotocopia del poder de representación en su caso.
3. Original y fotocopia del título de la propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada) referente a la finca afectada o derecho objeto de expropiación.
4. En caso de fallecimiento, además, testamento o declaración de herederos, aceptación de herencia y Modelos 650 y 660 de liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
5. En el caso de que el titular de los bienes y o derechos resulte ser sujeto obligado a la relación telemática con la administración en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá aportar en este acto una dirección electrónica de notificaciones.

Al objeto de agilizar la tramitación administrativa del expediente, así como minimizar la duración de cada comparecencia en el futuro acto de levantamiento de actas previas, se solicita remitan la citada documentación en formato electrónico (escaneado o copias electrónicas originales) a esta Delegación Territorial a través del Registro Electrónico de forma previa a dicho acto. En el siguiente enlace se facilita el acceso a dicho registro: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>

Asimismo, publicado este acuerdo y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procede actas de ocupación, los interesados y personas que, siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán examinar los planos parcelarios y demás documentación obrante en el expediente, así como formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Territorial, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

La Delegada, María Teresa Ávila Guisado

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUISADO	08/10/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jmJ5TDZCSAEMJX9Z8DVFB7N6GQ6	PÁG. 2/6	



Es copia auténtica de documento electrónico



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	08/10/2026
VERIFICACIÓN	PK2jmJ5TDZCSAEMJX9Z8DVF7N6GQ6	PÁG. 3/6

ANEXO

RELACION DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EJECUCIÓN DE LA OBRA: 02-SE-2787/1-0-0-0-0-PC. "MEJORA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA A-378 DE OSUNA A MARTÍN DE LA JARA. FASE 1 (SEVILLA)."

LUGAR: Excmo. Ayuntamiento de Martín de la Jara, Excmo. Ayuntamiento de Osuna y Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales.

LUGAR: Excmo. Ayuntamiento de Martín de la Jara
FECHA Y HORA: DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 9:30 A 9:50 HORAS

DATOS			AFECTACION						
FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULARES	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)	EXPROPIACION (m²)	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE (m²)	OCCUPACION TEMPORAL (m²)	FECHA	HORA	MUNICIPIO
36	41062A001000100000100	ESLANA REYES FRANCISCO [HEREDEROS DE]	46.366 m2	572,75	0	0	13/11/26	09:30:00	MARTIN DE LA JARA
38	41062A00100011000001K	RODULFO CASTILLO JUAN DIEGO	577.720 m2	553,85	0	0	13/11/26	09:40:00	MARTIN DE LA JARA
	41062A00100012000001R	RODULFO CASTILLO JUAN DIEGO	29.683 m2	108,59	0	0	13/11/26		MARTIN DE LA JARA
41	41062A0010001300001D	ARCOA ARCOA CONCEPCION [HEREDEROS DE]	12.222 m2	133,16	0	0	13/11/26	9:50:00	MARTIN DE LA JARA

LUGAR: Excmo. Ayuntamiento de Osuna
FECHA Y HORA: DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 10:40 A 12:00 HORAS

DATOS			AFECTACION						
FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULARES	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)	EXPROPIACION (m²)	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE (m²)	OCCUPACION TEMPORAL (m²)	FECHA	HORA	MUNICIPIO
5	41068A030000300001L	HAZAS DEL SUROESTE SL.	546,796 m2	5,421,36	0	0	13/11/26	10:40:00	OSUNA
7	41068A1006003800001Y	HAZAS DEL SUROESTE SL.	105,623 m2	4,424,73	0	0	13/11/26		OSUNA
10	41068A0340001000001H	HAZAS DEL SUROESTE SL.	93,112 m2	1,661,86	0	0	13/11/26		OSUNA
8	41068A1006001600001M	DCOOP S COOP AND	250,003 m2	7,914,38	0	0	13/11/26	10:50:00	OSUNA



Es copia auténtica de documento electrónico

11	41068A03400020000W	QUIROS GARCIA JOSE	290,571 m2	3,395,35	0	0	13/11/26	11:00:00	OSUNA
12	41068A03300070000O	RIO ANZUR SCA	1,126,809 m2	10,364,12	0	0	13/11/26	11:10:00	OSUNA
13	41068A03400025000IE	PINTO GARCIA JOSE	17,779 m2	1,31,44	0	0	13/11/26	11:20:00	OSUNA
15	41068A03400029000IU	MONCANO DELGADO EDUARDO	42,524 m2	1,297,80	0	0	13/11/26	11:30:00	OSUNA
17	41068A03400033000IQ	MONCANO DELGADO EDUARDO	6,085 m2	41,64	0	0	13/11/26		OSUNA
18	41068A03400069000IV	RUCONAS OBRAS Y SERVICIOS, SL	10,940 m2	136,04	0	0	13/11/26	11:40:00	OSUNA
19	41068A03400031000IZ	MONTERO FERNANDEZ ANTONIA PEREZ VERDUGO FRANCISCO MIGUEL	6,949 m2	334,77	0	0	13/11/26	11:50:00	OSUNA
21	41068A03400033000IU	NAVAS ROLDAN JOSE	1,789 m2	42,82	0	0	13/11/26		OSUNA
23	41068A03400033000IH	NAVAS ROLDAN JOSE	4,943 m2	215,52	0	0	13/11/26	12:00:00	OSUNA
25	41068A03400034000IW	NAVAS ROLDAN JOSE	9,633 m2	5968,70	0	0	13/11/26		OSUNA

LUGAR: Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales
FECHA Y HORA: DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 9:30 A 11:20 HORAS

DATOS			AFECTACIÓN						
FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULARES	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)	EXPROPIACIÓN (m²)	PROPORCIÓN DE SERVIDUMBRE (m²)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	FECHA	HORA	MUNICIPIO
26	41037A06500060000SF	ROLDAN ROLDAN MARIA ANDELA	169,489 m2	3842,08	0	0	20/11/26	09:30:00	LOS CORRALES
27	41037A06300007000SM	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL LIBILLO SL	34,276 m2	2974,69	0	0	20/11/26		LOS CORRALES
29	41037A06300014000SD	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL LIBILLO SL	11,217 m2	106,4	0	0	20/11/26	09:40:00	LOS CORRALES
32	41037A06400023000SY	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL LIBILLO SL	3,779 m2	162,54	0	0	20/11/26		LOS CORRALES
31	41037A06400024000SG	ZAMORA MARTIN ANDRES	3,421 m2	215,88	0	0	20/11/26	10:00:00	LOS CORRALES
34	41037A06300005000SP	GARCIA RIOS ANDALUCCA SL	308,652 m2	2189,2	0	0	20/11/26	10:10:00	LOS CORRALES

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	08/10/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jmJ5TDZCSAEMJX9Z8DVF7N6GQ6	PÁG. 4/6	





Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	08/10/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jmJ5TDZCSAEMJX9Z8DVF7N6GQ6	PÁG. 5/6	

39	41037A069000130005L	AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA	68,686 m2	10505,1	0	0	20/11/26	10:30:00	LOS CORRALES
	41037A07000470005Y	AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA	152,169 m2	7542,87	0	0	20/11/26		LOS CORRALES
43	41037A07000570005Y	ESLAVA ARCOCA ANGELES DEL CARMEN SALINERO ARCOCA DOLORES SALINERO ARCOCA MANUEL ANGE SALINERO ARCOCA JOSE MARIA SALINERO ARCOCA JOSE MARIA REINA ARCOCA ESPERANZA BLANCO ARCOCA TOMAS BARQUERO ARCOCA MARIANA ARCOCA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN ARCOCA SANCHEZ MARIANA ARCOCA ARCOCA MARIANA ARCOCA ARCOCA CONCEPCION TERESA ARCOCA ARCOCA JOSE ANTONIO ARCOCA ARCOCA MARIA JOSE REINA ARCOCA ULIAN REINA ARCOCA FRANCISCA MATIAS ARCOCA ARCOCA FERNANDO ARCOCA MARIA DEL MAR (HEREDEROS DE) ARCOCA SANCHEZ JOSE MARIA PICHE ARCOCA JOSE LUIS ARCOCA GONZALEZ JOSE MARIA BARQUERO ARCOCA JOSE MIGUEL ARCOCA GONZALEZ MARIA ANTONION ARCOCA SANCHEZ JOSE ANTONIO MARTIN MARTIN MANUEL REINA ARCOCA CARMEN MOREILLO RUEDA RAFAEL (HEREDEROS DE)	8,611 m2	1432,78	0	0	20/11/26	10:30:00	LOS CORRALES
		ESLAVA ARCOCA ANGELES DEL CARMEN SALINERO ARCOCA DOLORES SALINERO ARCOCA MANUEL ANGE SALINERO ARCOCA JOSE MARIA SALINERO ARCOCA JOSE MARIA REINA ARCOCA ESPERANZA BLANCO ARCOCA TOMAS BARQUERO ARCOCA MARIANA ARCOCA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN ARCOCA SANCHEZ MARIANA ARCOCA ARCOCA MARIANA ARCOCA ARCOCA CONCEPCION TERESA ARCOCA ARCOCA JOSE ANTONIO ARCOCA ARCOCA MARIA JOSE REINA ARCOCA ULIAN REINA ARCOCA FRANCISCA MATIAS ARCOCA ARCOCA FERNANDO ARCOCA MARIA DEL MAR (HEREDEROS DE) ARCOCA SANCHEZ JOSE MARIA PICHE ARCOCA JOSE LUIS ARCOCA GONZALEZ JOSE MARIA BARQUERO ARCOCA JOSE MIGUEL ARCOCA GONZALEZ MARIA ANTONION ARCOCA SANCHEZ JOSE ANTONIO MARTIN MARTIN MANUEL REINA ARCOCA CARMEN MOREILLO RUEDA RAFAEL (HEREDEROS DE)							
44	41037A07000570005Y	ESLAVA ARCOCA ANGELES DEL CARMEN SALINERO ARCOCA DOLORES SALINERO ARCOCA MANUEL ANGE SALINERO ARCOCA JOSE MARIA SALINERO ARCOCA JOSE MARIA REINA ARCOCA ESPERANZA BLANCO ARCOCA TOMAS BARQUERO ARCOCA MARIANA ARCOCA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN ARCOCA SANCHEZ MARIANA ARCOCA ARCOCA MARIANA ARCOCA ARCOCA CONCEPCION TERESA ARCOCA ARCOCA JOSE ANTONIO ARCOCA ARCOCA MARIA JOSE REINA ARCOCA ULIAN REINA ARCOCA FRANCISCA MATIAS ARCOCA ARCOCA FERNANDO ARCOCA MARIA DEL MAR (HEREDEROS DE) ARCOCA SANCHEZ JOSE MARIA PICHE ARCOCA JOSE LUIS ARCOCA GONZALEZ JOSE MARIA BARQUERO ARCOCA JOSE MIGUEL ARCOCA GONZALEZ MARIA ANTONION ARCOCA SANCHEZ JOSE ANTONIO MARTIN MARTIN MANUEL REINA ARCOCA CARMEN MOREILLO RUEDA RAFAEL (HEREDEROS DE)	668,756 m2	11387,82	0	0	20/11/26	10:30:00	LOS CORRALES
		ESLAVA ARCOCA ANGELES DEL CARMEN SALINERO ARCOCA DOLORES SALINERO ARCOCA MANUEL ANGE SALINERO ARCOCA JOSE MARIA SALINERO ARCOCA JOSE MARIA REINA ARCOCA ESPERANZA BLANCO ARCOCA TOMAS BARQUERO ARCOCA MARIANA ARCOCA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN ARCOCA SANCHEZ MARIANA ARCOCA ARCOCA MARIANA ARCOCA ARCOCA CONCEPCION TERESA ARCOCA ARCOCA JOSE ANTONIO ARCOCA ARCOCA MARIA JOSE REINA ARCOCA ULIAN REINA ARCOCA FRANCISCA MATIAS ARCOCA ARCOCA FERNANDO ARCOCA MARIA DEL MAR (HEREDEROS DE) ARCOCA SANCHEZ JOSE MARIA PICHE ARCOCA JOSE LUIS ARCOCA GONZALEZ JOSE MARIA BARQUERO ARCOCA JOSE MIGUEL ARCOCA GONZALEZ MARIA ANTONION ARCOCA SANCHEZ JOSE ANTONIO MARTIN MARTIN MANUEL REINA ARCOCA CARMEN MOREILLO RUEDA RAFAEL (HEREDEROS DE)							
48	41037A069000110005Q	ESLAVA ARCOCA ANGELES DEL CARMEN SALINERO ARCOCA DOLORES SALINERO ARCOCA MANUEL ANGE SALINERO ARCOCA JOSE MARIA SALINERO ARCOCA JOSE MARIA REINA ARCOCA ESPERANZA BLANCO ARCOCA TOMAS BARQUERO ARCOCA MARIANA ARCOCA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN ARCOCA SANCHEZ MARIANA ARCOCA ARCOCA MARIANA ARCOCA ARCOCA CONCEPCION TERESA ARCOCA ARCOCA JOSE ANTONIO ARCOCA ARCOCA MARIA JOSE REINA ARCOCA ULIAN REINA ARCOCA FRANCISCA MATIAS ARCOCA ARCOCA FERNANDO ARCOCA MARIA DEL MAR (HEREDEROS DE) ARCOCA SANCHEZ JOSE MARIA PICHE ARCOCA JOSE LUIS ARCOCA GONZALEZ JOSE MARIA BARQUERO ARCOCA JOSE MIGUEL ARCOCA GONZALEZ MARIA ANTONION ARCOCA SANCHEZ JOSE ANTONIO MARTIN MARTIN MANUEL REINA ARCOCA CARMEN MOREILLO RUEDA RAFAEL (HEREDEROS DE)	668,756 m2	11387,82	0	0	20/11/26	10:30:00	LOS CORRALES

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIADO	08/10/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ5TDZCSAEMJX9Z8DVFb7N6GQ6	PÁG. 6/6	

50	41037A006000140000ST	ARCOA AROCA MARIA DEL MAR [HEREDEROS DE] ARCOA SANCHEZ JOSE MARIA RUIZ AROCA ANTONIO JESUS ARCOA SANCHEZ JOSE MARIA BARQUERO AROCA JOSE MIGUEL ARCOA GONZALEZ MARIA ASUNCION ARCOA GONZALEZ ANTONIO ARCOA SANCHEZ JOSE MIGUEL REINA AROCA JULIAN REINA AROCA FRANCISCO MATIAS REINA AROCA MARIA ANA ARCOA AROCA FRANCISCO MATIAS	1,519 m2	1,519	0	0	2011/26	10:30:00	LOS CORRALES
46	41037A007000160000SG	GALLARDO MARTIN FRANCISCO	18,299 m2	109,235	0	0	2011/26	10:50:00	LOS CORRALES
51	41037A006000030000SW	AGROPECUARIA GALLARDO S.L. GESTION AGROPECUARIA D.L. VALZAS	1,426,540 m2	1,428,894	0	0	2011/26	11:30:00	LOS CORRALES
54	41037A004000150000SU	RODRIGUEZ SANCHEZ MANUEL GUILLERMO RUIZ PARRALONA	52,127 m2	52,735	0	0	2011/26	11:10:00	LOS CORRALES
55	41037A007000130000SA	GALLARDO MONTEZ MIGUEL	55,182 m2	55,309	0	0	2011/26	11:20:00	LOS CORRALES



Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de los Palacios a Carmona” sitas en el Término Municipal de Utrera, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/625/2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/625/2026

Denominación: OCUPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACOMETIDA DE GAS NATURAL POR CRUCE DE TUBERÍA SUBTERRÁNEA.

Vías Pecuarias: “CAÑADA REAL DE LOS PALACIOS A CARMONA”

Superficie: 2,80 m²

Término Municipal: UTRERA (SEVILLA).

Promovido por: NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

Segundo. La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose simultáneamente un plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente de recibir la presente notificación, según el art. 245 del Decreto-ley 3/2024, de 6 Febrero, por el que se adopta medidas de simplificación y racionalización para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita).

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.csma@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA GALLARDO PINTO	24/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6RJ5CW3JVJA7P4BYMDXLKQFB	PÁG. 1/2	





Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Sevilla

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial,
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Inmaculada Gallardo Pinto

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA GALLARDO PINTO	24/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6RJ5CW3JVJA7P4BYMDXLKQFB	PÁG. 2/2	





INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-8339-e6e5-63a8-3b6a-4023-58b1-40c7-2c0f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvymyF

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9ac2-ac89-d47b-e98c-835e-dbef-9650-6d0f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

Oficina del Censo Electoral
Instituto Nacional de Estadística
Delegación Provincial de Sevilla

Elecciones a Cortes Generales 2026

En el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de octubre se publicó la relación de Secciones, Mesas y Locales Electorales donde se celebrará la votación el 29 de noviembre de 2026.

Con posterioridad, los siguientes Ayuntamientos han comunicado cambios de dirección de local:

El Ayuntamiento de Benacazón ha comunicado cambio de dirección de local afectando a una sección con dos mesas.

MUNICIPIO	DIST.	SECC.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN
BENACAZÓN	02	003	A	A - M	CEIP TALHARA	CALLE SAN SEBASTIAN 14 41805 BENACAZÓN
BENACAZÓN	02	003	B	N - Z	CEIP TALHARA	CALLE SAN SEBASTIAN 14 41805 BENACAZÓN

El Ayuntamiento de Marchena ha comunicado cambio de dirección de local afectando a dos secciones con una mesa.

MUNICIPIO	DIST.	SECC.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN
MARCHENA	03	001	U	A - Z	COLEGIO - CONVENTO SAN AGUSTIN	CALLE SAN AGUSTIN 1 41620 MARCHENA
MARCHENA	03	004	U	A - Z	COLEGIO - CONVENTO SAN AGUSTIN	CALLE SAN AGUSTIN 1 41620 MARCHENA

El Ayuntamiento de Sevilla ha comunicado cambio de dirección de local afectando a una sección con dos mesas.

MUNICIPIO	DIST.	SECC.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN
SEVILLA	08	007	A	A - K	CEIP CALVO SOTELO	CALLE ARROYO 44 41008 SEVILLA
SEVILLA	08	007	B	L - Z	CEIP CALVO SOTELO	CALLE ARROYO 44 41008 SEVILLA

Se procede, por ello, a publicar para general conocimiento las modificaciones habidas.

Sevilla, a fecha de firma

El Delegado Provincial, Alberto Iriarte García



CSV : GEN-9ac2-ac89-d47b-e98c-835e-dbef-9650-6d0f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALBERTO IRIARTE GARCIA | FECHA : 13/10/2026 14:17 | Sin acción específica

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-8339-e6e5-63a8-3b6a-4023-58b1-40c7-2c0f	13/10/2026 15:00:00 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26s00088683343	https://run.gob.es/hsbzvymyF	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-8339-e6e5-63a8-3b6a-4023-58b1-40c7-2c0f

